



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dra. Matilde O' Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Ricardo Daniel Daives

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

Año LXXXVI

Número 21.349

Martes 26 de Febrero de 2019

Edición de 50 Páginas

RECAUDACION

Febrero / 2019

01 al 22 \$ 43.540.-

25 \$ 5.545.-

Total \$ 49.085.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

*Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.*

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2.985/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 6 de Noviembre de 2018

VISTO: el expediente N° 311 -36-2016 y glosado N° 5539-36-2.017, elevado por el Consejo General de Educación, mediante el cual tramita la situación de la Docente Sra. Norma Marta BRITO - DNI N° 13.338.528, Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 777 Categoría 1° Grupo "C" Modalidad Jornada Simple de la localidad El Arenal - Departamento Jiménez por presentación de certificados supuestamente adulterados correspondientes a los periodos de 2.014/2.015; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 Dirección Legal de Reconocimiento Médico Docente informa la existencia de certificado supuestamente adulterado, presentado por la Sra. Norma Marta BRITO - DNI N° 13.338.528;

Que de fs. 82/84 obra copia de Resolución N° 434 de fecha 04 de Febrero de 2.016 emanada del Consejo General de Educación la cual dispone en su Artículo 1° Instruir Sumario Administrativo en contra de la docente Brito Norma Marta DNI N° 13.338.528, Maestra de Grado - Titular de la Escuela N° 777 - Categoría 1ª - Grupo "C" - Modalidad Jornada Simple de la Localidad "El Arenal" - Dpto. Jiménez, por haberse detectado certificados médicos supuestamente adulterados no producido por la Dirección de Reconocimiento Médico Docente correspondientes a los periodos de 2.014/2.015, a fin de determinar si el agente participo en algún hecho que sea pasible de sanción administrativa y en su Artículo 2° Suspender preventivamente, con goce de haberes a la Sra. Brito Norma Marta DNI N° 13.338.528 a partir del 15 de Febrero de 2.015 y por el termino de 30 (treinta) días conforme al Art. 8° del Reglamento Único de Sumarios;

Que a fs. 86 obra Resolución N° 4592 de fecha 12 de Febrero del 2.016, Jefatura

de Sumarios designa como Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Fringes; Que de fs. 92/93 obra Resolución N° 424 de fecha 18 de Febrero de 2.016, la Sra. Ministro de Educación de la Provincia Dra. Mariela Nassif Resuelve AFECTAR al Personal dependiente de este Ministerio conforme nomina adjunta como anexo I, quienes pasaran a cumplir funciones en el Consejo General de Educación a los solos efectos de llevar adelante la Instrucción de Sumarios Administrativos Docente con causa en los hechos antes referidos;

Que a fs. 97 obra Resolución N° 4626 de fecha 26 de Febrero del año 2.016 de Jefatura de Sumarios la cual Resuelve en su Artículo 1: MODIFICAR la Resolución N° 4592 de fecha 12 de Febrero de 2.016 y en su Artículo 2: DESIGNAR como Instructor sumariante al Dr. Salido Renteria Alberto José, Asesor legal del Ministerio de Educación;

Que a fs. 110 el Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación, da Vista Inicial, la cual dispone la instrucción de un sumario administrativo en contra de la Sra. Brito Norma Marta, suspenderla preventivamente con goce de haberes e informa que la mencionada Docente no posee antecedente de sanción disciplinarias ni instrucción de sumario administrativo que lo involucre;

Que a fs. 113 la Dirección General de Reconocimiento Médico ratifica la denuncia obrante a fs. 02 e informa que desconoce las firmas, letras y sellos insertas en los certificados médicos obrante en fs. 117/121;

Que a fs. 123/124 se adjunta notificación de la fecha y hora para la correspondiente Declaración Indagatoria a la sumariada, mediante Carta Documento;

Que a fs. 133 se adjunta Declaración Indagatoria de la Docente de fecha 19 de Abril de 2.016;

Que de fs. 134/145 se ordenan la producción de medidas probatorias informativas y testimoniales;

Que se adjunta Situación de Revista de la Sra. Britos (fs. 146) y del Sr. Juárez (148/149);

Que a fs. 151 Asesoría Legal Reconocimiento Médico Docente, informa sobre la situación de la Docente y los Certificados Médicos originales; Que a fs. 154/163 Sección Licencias - CGE eleva informe sobre Licencias usufructuadas durante el año 2.015 (artículos: 8° a, 11°, 13°, 21ª, 8° b) y en el año 2.016 (artículos 8° b), adjunta Planilla de Resumen Anual de Licencias e Inasistencias;

Que a fs. 168 obra Declaración Testimonial del Sr. Juárez Rafael Genaro;

Que a fs. 170/171 obra Formulación de Capitulo de Cargos en contra de la docente Brito Norma Marta D.N.I N° 13.338.528, realizado por la Instrucción; Que a fs. 172/173 se notifica a la sumariada de la Formulación de Cargo mediante carta documento y se adjunta constancia de recepción a fs. 174;

Que se adjunta Índice de Actuaciones Sumariales (fs. 175/177) y Conclusiones del Sumario (fs. 178/180);

Que a fs. 185/190 interviene Tribunal de Disciplina del Consejo de Educación, quien emite Dictamen de fecha 06 de Febrero de 2.017, Determinando que la docente Sra. Norma Marta BRITO - DNI N° 13.338.528, Maestra de Grado Titular, de la Escuela N° 777 Categoría 1°, Grupo "C" Modalidad Jornada Simple, de la localidad El Arenal - Dpto. Jiménez, ha incurrido en falta grave probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en los Art. 54 inc. a) y Art. 55 del C.C.T. N° 173/91, Art. 133 inc. a) del Reglamento General de Escuelas, Art. 29 inc. 1), 4) y 5) de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente. Aplicando a la docente, la sanción prevista en el Art. 55 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 173/91 y Art. 28.2, inc. "h", "CESANTÍA" de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente;

Que a fs. 194 Asesoría Legal del Consejo

General de Educación realiza el control de legalidad y dictamina que no observa objeción legal alguna por la cual se sugiere el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 197/198 Consejo General de Educación, emite Resolución N° 354 de fecha 21-03-2017 la cual APLICA a la docente Brito Norma Marta DNI N° 13.338.528, Maestra de Grado Titular, de la Escuela N° 777 Categoría 1ª, Grupo "C" Modalidad Jornada Simple, de la localidad El Arenal - Departamento Jiménez, la sanción prevista en el Art. 55° del C.C.T. N° 173/91, Art. 28°.2, inc. "h" CESANTIA de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente, en todos los cargos que detenta la docente, por haber incurrido en falta grave probada en el presente Sumario Administrativo, al encuadrar su conducta en los Art. 54 inc. a) y Art. 55° del C.C.T. N° 173/91, Art. 133° inc. a) del Reglamento General de Escuelas, Art. 29° inc. 1), 4) y 5) de la Ley 2.630 Estatuto del Docente;

Que de fs. 203/222 obra notificación mediante Publicación de Edictos en Boletín Oficial de la Provincia y Diario de la Provincia;

Que a fs. 227 se adjunta constancia de Mesa de Entradas del Consejo General de Educación, la cual informa que la sumariada No presentó Recurso contra la Resolución N° 354 de fecha 21/03/17 del CGE;

Que a fs. 123 interviene Fiscalía de Estado, con Dictamen N° 240 de fecha 20-02-2.018 concluyendo dar continuidad al presente trámite, conforme al procedimiento legal de rigor a los fines de Aplicar la sanción de Cesantía dispuesta;

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°. - HOMOLÓGASE en todas sus partes lo dispuesto en Resolución N° 354 de fecha 21/03/2017, emanada del Consejo General de Educación, que Dispone APLICAR a la

docente Brito Norma Marta DNI N° 13.338.528, Maestra de Grado Titular, de la Escuela N° 777 Categoría 1ª, Grupo "C" Modalidad Jornada Simple, de la localidad El Arenal - Departamento Jiménez, la sanción prevista en el Art. 55° del C.C.T. N° 173/91, Art. 28°.2, inc. h "CESANTIA" de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente, en todos los cargos que detenta la docente, por haber incurrido en falta grave probada en el presente Sumario Administrativo, al encuadrar su conducta en los Art. 54 inc. a) y Art. 55° del C.C.T. N° 173/91, Art. 133° inc. a) del Reglamento General de Escuelas, Art. 29° inc. 1), 4) y 5) de la Ley 2.630 Estatuto del Docente, en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-
ARTICULO 2°. - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS/2019

DECRETO N° 98/2019.-
SANTIAGO DEL ESTERO, 05 de Febrero 2019.-
Expte. N° 33576-33-2018.-
VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud para suscribir contrato de Locación de Servicios con el Sr./a BANCO, Pedro Francisco; y,
CONSIDERANDO:
Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-
Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-
Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.-
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al

Ministerio de Salud de la Provincia, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr./a BANCO, Pedro Francisco, DNI N° 35.052.034, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-
ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 104/2019.-
SANTIAGO DEL ESTERO, 06 de Febrero de 2019.-
Expte. N° 465-33-2019.-
VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud para suscribir contrato de Locación de Servicios con el Sr./a SANDOVAL, Cristina Victoria; y,
CONSIDERANDO:
Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de

su dependencia.-
Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-
Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.-
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr./a SANDOVAL, Cristina Victoria, DNI N° 16.782.674, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-
ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO N°106/2019.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 06 de Febrero de 2019.-

Expte. N° 547-33-2019.-

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud para suscribir contrato de Locación de Servicios con el Sr./a FIGUEROA, Juan Ramón; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr./a FIGUEROA, Juan Ramón, DNI N° 29.603.287, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 107/2019.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 06 de

DECRETO N°135/2019.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 11 de Febrero de 2019.-

Expte. N° 601-03-2018.-

VISTO, el compromiso asumido por el Gobierno de la Provincia a través de la Mesa de Diálogo y Trabajo consistente en modificar el vínculo contractual de aquellas personas contratadas bajo la modalidad de Empleo Público que cuenten con una antigüedad mayor de cinco años; y,

CONSIDERANDO:

Que tal decisión enmarcada dentro de las políticas programadas por el Gobierno de la Provincia fueron consolidando las relaciones laborales del personal que se encuentra contratado en la Administración Pública Provincial conforme las previsiones establecidas, correspondiendo en consecuencia dictar acto administrativo de incorporación pertinente en los cuadros de Planta Permanente a los empleados de Fiscalía de Estado que a continuación se describen, quienes reunieron los requisitos de antigüedad necesarios para acceder a lo dispuesto por el presente.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incorporase, a partir del 01 de Marzo de 2018, en los Cuadros de Planta Permanente de Fiscalía de Estado, en atención a los motivos mencionados en los considerandos del presente, en los cargos detallados respectivamente a cada caso, al personal que se detallan en Anexo I, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Febrero de 2019.-

Expte. N° 27070-33-2018.-

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud para suscribir contrato de Locación de Servicios con el Sr./a MARTINEZ, Fiamma Gicel; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr./a MARTINEZ, Fiamma Gicel, DNI N° 34.913.124, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N°119/2019.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 07 de

Febrero de 2019.-

Expte. N° 27069-33-2018.-

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir contrato de Locación de Servicios con el Sr./a MEDINA, José Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr./a MEDINA, José Luis, DNI N° 24.277.465, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

ANEXO I
FISCALIA DE ESTADO
Jurisdicción 04 - Programa 11 - Actividad 01

Apellidos y Nombres	CUIL N°	Ag.Tr.Cargo	Cat.-Función
MEMA, MARIA NOEL	27-29376432-3	02-3-532	8 – Administrativo de Fiscalía de Estado
MEMA, PABLO ERNESTO	20-31739615-6	02-3-532	8 – Administrativo de Fiscalía de Estado
MIGUEL, JORGE ANTONIO	20-27185891-5	18-1-004	5 – Abogado Asesor de Fiscalía de Estado
OLIVERA, JAVIER FRANCISCO	20-32462656-6	02-3-532	8 – Administrativo de Fiscalía de Estado
PAZ MEDINA, MIRYAM SILVA	27-12935471-8	02-3-532	8 – Administrativo de Fiscalía de Estado

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Dra. Matilde O Mill

DECRETO N° 179 /2019.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 18 DE FEBRERO DE 2019.-

VISTO El Expte. N° 15-22-2019, la Ley Salarial N° 5.873 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO;

Que, en el marco de la Mesa de Diálogo Docente se acordó un aumento del 40% (cuarenta por ciento) en la Asignación Básica del Personal Docente, a partir del 1° de Febrero del corriente año;

Que, en consecuencia, a partir de la fecha precedentemente citada, el valor del Índice I (uno) queda fijado en la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro con Setenta y Tres Centavos (\$ 44,73);

Que, asimismo, se estableció en Pesos Catorce Mil Doscientos Ochenta (\$ 14.280) el Salario Mínimo Docente;

Que, lo expuesto precedentemente implica un importante esfuerzo presupuestario y financiero para el Gobierno de la Provincia, lo que pone de manifiesto la importancia que el Poder Ejecutivo le asigna a la Finalidad Educación;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por la Ley Salarial N° 5.873 y sus modificatorias;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del 1° de Febrero de 2019, fijase el valor del Índice I en \$ 44,73 (Pesos: Cuarenta y Cuatro con Setenta y Tres Centavos), y el valor de la Hora de Cátedra en:

a) Hora de Cátedra Nivel Medio: \$ 541,23 (Pesos: Quinientos Cuarenta y Uno con Veintitrés Centavos)

b) Hora de Cátedra Nivel Superior: \$ 675,42 (Pesos: Seiscientos Setenta y Cinco con Cuarenta y Dos Centavos).

ARTICULO 2°.- Establécese, para el cargo de Maestro de Grado (181 Puntos) y Horas de Cátedra equivalentes, en \$ 14.280,- (Pesos Catorce Mil Doscientos Ochenta), el Salario Mínimo Líquido, neto de descuentos de ley, conforme a la garantía establecida por la Normativa Nacional y su reglamentación.

Igual concepto y en idénticas condiciones se abonará, a partir del 1° de Febrero de 2019, a los cargos docentes con 181 (Ciento Ochenta y Uno) o más puntos, y para los docentes con 15 (quince) o más horas de cátedra de Nivel Medio, y docentes con 12 (doce) o más Horas de Cátedra de Nivel Superior.

El importe necesario para alcanzar el mínimo establecido se abonará como

"Complemento para Salario Mínimo", de carácter no remunerativo y no bonificable. El mismo se liquidará solamente cuando corresponda el pago de todos los códigos que integran el salario docente .

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente decreto será reglamentado mediante resolución conjunta emanada de los Ministerios de Economía y Educación, Ciencia y Tecnología

ARTICULO 4°.- Las escalas resultantes de lo dispuesto en el presente Decreto se consignan en Planillas Anexas que forman parte del mismo.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

PERSONAL DOCENTE

A partir del 1° de Febrero de 2019

Indice (1) = \$ 44,73

Importe en \$

C A R G O				Indi- ces	Asignación Basica
AG	TR	CA	Denominación		
06	0	002	SUPERVISOR SECTORIAL TECNICO DOCENTE	597	26.703,81
06	0	003	ANALISTA PRINCIPAL TECNICO DOCENTE	543	24.288,39
06	0	004	SECRETARIO TECNICO DOCENTE	543	24.288,39
06	0	006	SUPERVISOR GENERAL	597	26.703,81
06	0	007	ASESOR TECNICO DOCENTE	597	26.703,81
06	0	009	SUPERVISOR PRE-PRIMARIA	543	24.288,39
06	0	010	SUPERVISOR ESCOLAR	543	24.288,39
06	0	011	SECRETARIO TECNICO DOCENTE (C.G.E.)	534	23.885,82
06	0	012	DIRECTOR SICOLOG. EDUC. Y ASIST. ESCOLAR	317	14.179,41
06	0	013	RECTOR INSTITUTO SUPERIOR	376	16.818,48
06	0	014	VICE-DIRECTOR SIC. EDUC. Y ASIST. ESC.	270	12.077,10
06	0	015	DIRECTOR ESC. DIFER. LISIADOS Y HOSP.	350	15.655,50
06	0	016	DIRECT. ESC. PENAL	350	15.655,50
06	0	017	RECTOR DE PRIMERA	348	15.566,04
06	0	018	DIRECTOR DE PRIMERA	348	15.566,04
06	0	019	DIRECTOR JARDIN DE INFANTES (E.M.)	317	14.179,41
06	0	020	VICE RECTOR INST. SUPERIOR	341	15.252,93
06	0	021	RECTOR DE SEGUNDA	332	14.850,36
06	0	022	DIRECTOR DE SEGUNDA	332	14.850,36
06	0	023	VICE DIRECTOR ESC. DIF. Y LISIADOS	270	12.077,10
06	0	024	DIRECTOR GABINETE SICO-SOCIO PEDAGOG.	376	16.818,48
06	0	025	RECTOR DE TERCERA	295	13.195,35
06	0	026	DIRECTOR DE TERCERA	295	13.195,35
06	0	027	VICE RECTOR DE PRIMERA	290	12.971,70
06	0	028	VICE DIRECTOR DE PRIMERA	290	12.971,70
06	0	029	SECRETARIO TECNICO DOC. EN INF. EDUC.	543	24.288,39
06	0	030	VICE RECTOR DE SEGUNDA	259	11.585,07
06	0	032	VICE DIRECTOR JARDIN DE INFANTES (E.M.)	270	12.077,10
06	0	035	COORDINADOR GENERAL ENS. AGROP.	259	11.585,07
06	0	036	COORDINADOR CENTRO MULTIP. DE CIENCIAS	259	11.585,07
06	0	038	REGENTE DE PRIM. CTRO. EXPERIM.	317	14.179,41
06	0	039	REGENTE DE SEGUNDA CTRO. EXPERIM.	283	12.658,59
06	0	041	SUBREGENTE DE PRIMERA CTRO. EXPERIM.	272	12.166,56
06	0	042	DIRECTOR JARDIN INF. (C.G.E.)	317	14.179,41
06	0	043	SUBREGENTE DE SEGUNDA CTRO. EXPERIM.	254	11.361,42
06	0	044	DIRECTOR PERFECCIONAMIENTO DOCENTE	390	17.444,70
06	0	045	SECRETARIO INSTITUTO SUPERIOR	228	10.198,44
06	0	046	DIRECTOR ESC. DE CAPACITACION	350	15.655,50

PERSONAL DOCENTE
A partir del 1° de Febrero de 2019

Indice (1) = \$ 44,73

Importe en \$

C A R G O			Indi- ces	Asignación Basica	
AG	TR	CA Denominación			
06	0	047	DIRECTOR ESC.COMUN DE PRIMERA	317	14.179,41
06	0	049	DIRECTOR TURISMO ESCOLAR	376	16.818,48
06	0	050	VICE DIRECTOR PERF.DOCENTE	376	16.818,48
06	0	051	DIRECTOR EDIFICACION ESCOLAR	376	16.818,48
06	0	052	DIRECTOR PRIMERA JARD. DE INF. (C.G.E.)	317	14.179,41
06	0	053	JEFE DE DEPARTAMENTO	297	13.284,81
06	0	054	DIRECTOR ESCUELA FABRICA	350	15.655,50
06	0	056	GABINETISTA SICOTECNICO	225	10.064,25
06	0	057	MEDICO GABINETISTA	225	10.064,25
06	0	058	MAESTRO REEDUCADOR	224	10.019,52
06	0	059	MAESTRO GRUPO ESCOLAR	224	10.019,52
06	0	060	MAESTRO ASISTENTE SOCIAL	224	10.019,52
06	0	061	SEC.GABINETE SICO-SOCIO-PEDAGOGICO	228	10.198,44
06	0	062	COORDINADOR GRAL.COL.EDUC.TEC.	297	13.284,81
06	0	063	SEC.ESC.PERFEC.DOCENTE	280	12.524,40
06	0	064	DIRECT.ESC.COMUN DE SEGUNDA	293	13.105,89
06	0	069	ASESOR ESPEC.POR AREA DE GABINETE	219	9.795,87
06	0	070	DIRECTOR ESC.COM.DE TERCERA	274	12.256,02
06	0	071	SECRETARIO DE PRIMERA	212	9.482,76
06	0	072	ASESOR PEDAGOGICO DE CTRO. EXPERIM.	225	10.064,25
06	0	073	TESORERO DE PRIM.ESC.ESPEC.	177	7.917,21
06	0	074	AUX. TEC. MULTIPLIC.DE CIENCIAS (E.M.)	203	9.080,19
06	0	075	SECRETARIO HAB.DE 2DA.ESC.DE E.M.	177	7.917,21
06	0	076	SEC.TEC.JUNTA DE CALIF.y TRIB.DE DISC.	270	12.077,10
06	0	077	VICE DIRECTOR PRIM.JARD.INF.(C.G.E.)	272	12.166,56
06	0	078	VICE DIRECTOR TURISMO ESCOLAR	230	10.287,90
06	0	079	VICE DIRECTOR ESC.COM.DE PRIMERA	272	12.166,56
06	0	080	SECRETARIO DE SEGUNDA	177	7.917,21
06	0	081	SECRETARIO HABILITADO DE SEGUNDA	179	8.006,67
06	0	082	MAESTRO JARD.DE INF.(E.M.)	185	8.275,05
06	0	083	MAESTRO JARD.DE INF.(C.G.E.)	185	8.275,05
06	0	084	DIRECTOR SECC.INST.SUPERIOR	330	14.760,90
06	0	086	INSTRUCTOR ALFARERO	172	7.693,56
06	0	087	VICE-DIRECTOR ESC.COM.DE SEGUNDA	250	11.182,50
06	0	088	SECRETARIO DE TERCERA	167	7.469,91
06	0	089	GABINETISTA SICOTECNICO INST.SUP.	300	13.419,00
06	0	090	MAESTRO DE MUSICA JARD.DE INF.(E.M.)	185	8.275,05
06	0	091	AUXILIAR SICOTECNICO	286	12.792,78
06	0	092	MAESTRO DE GRADO CENTRO EXPERIMENTAL	181	8.096,13
06	0	093	AUXILIAR DOCENTE	219	9.795,87
06	0	094	PROSECRETARIO INSTITUTO SUPERIOR	212	9.482,76
06	0	095	MAESTRO RECUPERACION	181	8.096,13
06	0	096	JEFE DE DIVISION ARTICULACION	252	11.271,96
06	0	097	MAESTRO AUX.SECRETARIA(E.M.)	181	8.096,13
06	0	098	MAESTRO DE GRADO	181	8.096,13
06	0	100	MAESTRO DE ENS.PRACTICA	181	8.096,13
06	0	101	MAESTRO GRADO - EGB 3	181	8.096,13
06	0	102	MAESTRO GRADO AUXILIAR	181	8.096,13
06	0	103	MAESTRO GRADO SECRETARIO	181	8.096,13
06	0	104	JEFE SECC.ALUMNOS INST.SUPERIOR	216	9.661,68
06	0	105	BEDEL	175	7.827,75
06	0	106	MAESTRO ESPECIAL CENTRO EXPERIMENTAL	145	6.485,85
06	0	107	MAESTRO CELADOR	170	7.604,10
06	0	108	JEFE PRECEPTORES DE PRIMERA	184	8.230,32
06	0	109	MAESTRO DE MUSICA - J.DE INF.(C.G.E.)	181	8.096,13
06	0	110	GUIA TURISMO ESCOLAR	170	7.604,10
06	0	111	ENCARGADO GRAL.DE CONTROL	170	7.604,10
06	0	112	SUBDIRECTOR DE SECCION INST.SUPERIOR	287	12.837,51
06	0	113	BIBLIOTECARIO INSTITUTO SUPERIOR	172	7.693,56
06	0	115	AYUDANTE TECNICO	172	7.693,56
06	0	116	AYUDANTE ENSEÑANZA PRACTICA	172	7.693,56
06	0	117	PROSECRETARIO DE PRIMERA	177	7.917,21
06	0	118	PROSECRETARIO DE SEGUNDA	167	7.469,91

PERSONAL DOCENTE

A partir del 1° de Febrero de 2019

Indice (1) = \$ 44,73

Importe en \$

AG	TR	CA	C A R G O		Indi- ces	Asignación Basica
			Denominación			
06	0	119	BIBLIOTECARIO		172	7.693,56
06	0	122	AUXILIAR SECRETARIA INSTITUTO SUPERIOR		145	6.485,85
06	0	123	AUXILIAR DE REGENCIA		177	7.917,21
06	0	124	AYUDANTE TECNICO (ESC.ARTISTICA)		172	7.693,56
06	0	125	PRECEPTOR		172	7.693,56
06	0	126	ENCARGADO DE GABINETE		170	7.604,10
06	0	127	AYUDANTE TRABAJO PRACTICO INST.SUP.		177	7.917,21
06	0	128	AUXILIAR DE BIBLIOTECA		170	7.604,10
06	0	129	SEC.TEC.JUNTA CLASIF.Y CALIF. ENS.MEDIA		259	11.585,07
06	0	130	AYUDANTE CLASES PRACT.(E.M)		144	6.441,12
06	0	131	AUXILIAR DE SECRETARIA		144	6.441,12
06	0	134	TEC.DOC.EN PLAN.EDUCATIVO		390	17.444,70
06	0	135	TEC.DOC.EN INF.EDUCATIVA		390	17.444,70
06	0	136	TEC.EN DOCUM.EDUCATIVA		376	16.818,48
06	0	137	AYUDANTE TECNICO DOCENTE		172	7.693,56
06	0	139	DIRECTOR DE ESC.COMUN DE 1RA.(J.C)		453	20.262,69
06	0	140	DIRECTOR DE ESC.COMUN DE 2DA.(J.C)		416	18.607,68
06	0	141	DIRECTOR DE ESC.COMUN DE 3RA.(J.C)		395	17.668,35
06	0	142	VICEDIRECTOR DE ESC.COMUN (J.C)		407	18.205,11
06	0	144	MAESTRO DE GRADO (J.C)		317	14.179,41
06	0	145	MAESTRO ESPECIAL DE ESC.COMUN (J.C)		254	11.361,42
06	0	147	DIRECTOR ESCUELA COMUN DE SEGUNDA		293	13.105,89
06	0	148	DIRECTOR ESCUELA COMUN DE TERCERA		274	12.256,02
06	0	151	MAESTRO ESPECIAL DE ESCUELA COMUN		145	6.485,85
06	0	152	DIREC.ESC.J.C.DE PRIMERA c.A.A.		456	20.396,88
06	0	153	DIREC.ESC.J.C.DE SEGUNDA c.A.A.		422	18.876,06
06	0	154	VICE-DIREC.ESC.J.C.c.A.A.		382	17.086,86
06	0	155	MAESTRO JARD.INF.ESC.J.C.c.A.A.		319	14.268,87
06	0	156	MAESTRO GRADO J.C.c.A.A.		319	14.268,87
06	0	157	MAESTRO ESPECIAL J.C.c.A.A.		255	11.406,15
06	0	158	DIRECTOR DE 3RA. EX ESC. HOGAR NRO.21		408	18.249,84
06	0	159	VICE-DIR. DE 3RA. EX ESC.HOGAR NRO.21		392	17.534,16
06	0	160	SECRETARIO TEC. EX ESC.HOGAR NRO.21		440	19.681,20
06	0	161	REGENTE EX-ESC.HOGAR NRO.21		453	20.262,69
06	0	162	JEFE SERV.SOC.EX ESC.HOGAR NRO.21		407	18.205,11
06	0	163	VISIT.HIGIENE SOC.EX-ESC.HOGAR NRO.21		317	14.179,41
06	0	164	MAESTRO DE GRADO EX-ESC.HOGAR		317	14.179,41
06	0	165	MAESTRO ESPECIAL EX-ESC.HOGAR		254	11.361,42
06	0	168	RECTOR INST.FORMACION DOCENTE		362	16.192,26
06	0	169	SECRETARIO INST.FORMACION DOCENTE		220	9.840,60
06	0	170	DIRECTOR ESC.APICULTURA		348	15.566,04
06	0	172	SECRETARIO ESC.APICULTURA		177	7.917,21
06	0	173	DIRECTOR ESC.DE ESP.DE 1RA.		348	15.566,04
06	0	174	DIRECTOR ESC.DE ESP.DE 2DA.		332	14.850,36
06	0	175	VICEDIRECTOR DE ESC.DE ESP.DE 1RA.		290	12.971,70
06	0	176	VICEDIRECTOR DE ESC.DE ESP.DE 2DA.		259	11.585,07
06	0	177	PROSECRETARIO ESC.DE ESP.DE 1RA.		177	7.917,21
06	0	178	PROSECRETARIO ESC.DE ESP.DE 2DA.		170	7.604,10
06	0	179	SECRET.ESC.CAPAC.AVIACION CIVIL		177	7.917,21
06	0	180	DIREC.ESC.J.C.DE TERCERA C/ANEXO ALBERGUE		398	17.802,54
06	0	181	ANALISTA PPAL.TEC.DOCENTE (E.A.)		543	24.288,39
06	0	182	DIRECTOR DE 1RA.(E.A.)		304	13.597,92
06	0	183	DIRECTOR DE 2DA.(E.A.)		278	12.434,94
06	0	184	MAESTRO CENTRO EDUC.(E.A.)		181	8.096,13
06	0	185	MAESTRO DE GRADO (E.A.)		181	8.096,13
06	0	186	MAESTRO ESPECIAL (E.A.)		181	8.096,13
06	0	187	REG.ESC.ESPEC.DE PRIMERA		290	12.971,70
06	0	188	REG.ESC.ESPEC.DE SEGUNDA		259	11.585,07
06	0	190	SECRET.ESPEC.DE PRIMERA		212	9.482,76
06	0	194	SECRETARIO TECNICO DOCENTE (C.G.E.)		543	24.288,39
06	0	195	DIRECTOR DE COOPERATIVISMO ESCOLAR		376	16.818,48
06	0	196	JEFE DE PROM. Y FOMENTO COOPERATIVO		243	10.869,39
06	0	197	JEFE REGISTRO Y CONT.COOPERATIVO		243	10.869,39

PERSONAL DOCENTE

A partir del 1° de Febrero de 2019

Indice (1) = \$ 44,73

Importe en \$

			C A R G O		Indi- ces	Asignación Basica
AG	TR	CA	Denominación			
06	0	198	JEFE EQUIPO COOPERATIVO		243	10.869,39
06	0	300	ANALISTA PRINCIPAL TECNICO DOCENTE		543	24.288,39
06	0	301	RECTOR/DIRECTOR ESTAB.NIVEL MEDIO		473	21.157,29
06	0	302	VICERECTOR/VICEDIR.ESTAB.NIVEL MEDIO		425	19.010,25
06	0	303	ASESOR PEDAGOGICO ESTAB.NIVEL MEDIO		423	18.920,79
06	0	304	ASESOR PEDAGOGICO ESTABL NIVEL MEDIO		285	12.748,05
06	0	305	DIRECTOR DE SEGUNDA 2 TURNOS		332	14.850,36
06	0	306	DIRECTOR DE SEGUNDA 1 TURNO		326	14.581,98
06	0	308	DIRECTOR DE TERCERA 1 TURNO		293	13.105,89
06	0	309	VICE-DIRECTOR DE PRIMERA		290	12.971,70
06	0	310	VICE-DIRECTOR DE SEGUNDA		259	11.585,07
06	0	311	SECRETARIO DE PRIMERA		212	9.482,76
06	0	312	SECRETARIO DE SEGUNDA		177	7.917,21
06	0	313	PROSECRETARIO DE PRIMERA		177	7.917,21
06	0	314	JEFE DE PRECEPTORES DE PRIMERA		184	8.230,32
06	0	315	BIBLIOTECARIO		172	7.693,56
06	0	316	JEFE DE PRECEPTORES DE SEGUNDA		181	8.096,13
06	0	317	SUBJEFE DE PRECEPTORES DE PRIMERA		181	8.096,13
06	0	319	SECRETARIO DE TERCERA		167	7.469,91
06	0	320	PROSECRETARIO DE SEGUNDA		167	7.469,91
06	0	321	PRECEPTORES		172	7.693,56
06	0	322	AYUDANTE DE CLASES PRACTICAS		144	6.441,12
06	0	323	(P.T.C.)PROF.TIEMPO COMPLETO 36 HS.		436	19.502,28
06	0	324	(P.T.C.1)PROF.TIEMPO PARCIAL 30 HS.		363	16.236,99
06	0	325	(P.T.C.2)PROF.TIEMPO PARCIAL 24 HS.		290	12.971,70
06	0	326	(P.T.C.3)PROF.TIEMPO PARCIAL 18 HS.		218	9.751,14
06	0	327	(P.T.C.4)PROF.TIEMPO PARCIAL 12 HS.		145	6.485,85
06	0	340	DIRECTOR DE PRIMERA 3 TURNOS		352	15.744,96
06	0	341	DIRECTOR DE PRIMERA 2 TURNOS		348	15.566,04
06	0	345	DIRECTOR DE SEGUNDA 1 TURNO		328	14.671,44
06	0	349	VICE-DIRECTOR DE PRIMERA		290	12.971,70
06	0	351	REGENTE DE PRIMERA		259	11.585,07
06	0	352	JEFE GRAL.DE TALLER DE 1RA.(ACUM.HS./CARGOS)		259	11.585,07
06	0	354	REGENTE DE SEGUNDA		242	10.824,66
06	0	355	JEFE GRAL.DE TALLER DE 2DA.(ACUM.HS./CARGOS)		242	10.824,66
06	0	357	SUB-REGENTE DE PRIMERA		235	10.511,55
06	0	364	SECRETARIO DE PRIMERA		212	9.482,76
06	0	365	SECRETARIO DE SEGUNDA		177	7.917,21
06	0	366	PROSECRETARIO DE PRIMERA		177	7.917,21
06	0	367	JEFE DE PRECEPTORES DE PRIMERA		184	8.230,32
06	0	371	MAESTRO DE TALLER JEFE DE SECCION		195	8.722,35
06	0	372	MAESTRO DE TALLER ENSEÑANZA PRACTICA		181	8.096,13
06	0	373	JEFE DE LABORATORIO		181	8.096,13
06	0	374	JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS		181	8.096,13
06	0	377	MAE.AYUD.DE ENSEÑANZA PRACTICA		170	7.604,10
06	0	378	BIBLIOTECARIO		172	7.693,56
06	0	379	SUB-JEFE DE PRECEPTORES DE PRIMERA		181	8.096,13
06	0	382	AYUDANTE TECNICO TRABAJOS PRACTICOS		178	7.961,94
06	0	383	PRECEPTORES		172	7.693,56
06	0	400	RECTOR/DIRECTOR DE PRIMERA J.C.AGRIC.		497	22.230,81
06	0	401	COORD.GRAL.ACT.PRACTICAS J.C.AGRIC.		402	17.981,46
06	0	402	REGENTE DE PRIMERA J.C.AGRIC.		402	17.981,46
06	0	403	JEFE SECTORIAL ENS.PRACT.J.C.AGRIC.		325	14.537,25
06	0	404	INSTRUCTOR J.C.AGRIC.		285	12.748,05
06	0	405	JEFE DE PRECEPTORES J.C.AGRIC.		270	12.077,10
06	0	406	SECRETARIO DE 1RA. J.S.AGRIC.		212	9.482,76
06	0	407	MAESTRO DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA		176	7.872,48
06	0	408	PRECEPTOR AGRICOLA		172	7.693,56
06	0	412	PRECEPTORA AGRICOLA		172	7.693,56
06	0	430	DIRECTOR DE 3RA. J.C.AGRICOLA		425	19.010,25
06	0	431	JEFE SECTORIAL		325	14.537,25
06	0	432	MAESTRO DE CULTURA RURAL		176	7.872,48
06	0	451	VICE RECTOR NIVEL SUPERIOR		321	14.358,33

PERSONAL DOCENTE
A partir del 1° de Febrero de 2019

Indice (1) = \$ 44,73

Importe en \$

C A R G O			Indi- ces	Asignación Basica	
AG	TR	CA			Denominación
06	0	452	REGENTE NIVEL MEDIO	259	11.585,07
06	0	453	SECRETARIO NIVEL SUPERIOR	228	10.198,44
06	0	462	AYUDANTE DE CATEDRA NIVEL SUPERIOR	177	7.917,21
06	0	463	JEFE DE PRECEPTORES DE 1RA.(D.I.N.E.S. ART.)	184	8.230,32
06	0	464	BEDEL	175	7.827,75
06	0	467	BIBLIOTECARIO (D.I.N.E.S. ART.)	172	7.693,56
06	0	468	PRECEPTOR	172	7.693,56
06	0	469	CONTRAMAESTRE NIVEL MEDIO	170	7.604,10
06	0	472	AYUDANTE CLASES PRACTICAS (D.I.N.E.S.)	144	6.441,12
06	0	480	DIRECTOR CENS DE PRIMERA	348	15.566,04
06	0	481	DIRECTOR CENS DE SEGUNDA	332	14.850,36
06	0	482	DIRECTOR CENS DE TERCERA	295	13.195,35
06	0	483	SECRETARIO CENS DE PRIMERA	212	9.482,76
06	0	490	RECTOR C.E.N.T.	376	16.818,48
06	0	491	VICE RECTOR C.E.N.T.	321	14.358,33
06	0	492	PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS	191	8.543,43
06	0	493	BEDEL C.E.N.T.	175	7.827,75
06	0	494	AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS	177	7.917,21
06	0	496	DIRECTOR CENS	284	12.703,32
06	0	498	DIRECTOR DE 3RA.D.I.N.E.A.	260	11.629,80
06	0	499	SECRETARIO C.E.N.S.	177	7.917,21
06	0	501	MAESTRO DE GRADO (D.I.N.E.A.)	124	5.546,52
06	0	520	ANALISTA PRINCIPAL TECNICO DOCENTE	543	24.288,39
06	0	521	DIRECTOR DE 1RA.C.E.F.	305	13.642,65
06	0	522	VICE DIRECTOR DE 1RA.C.E.F.	264	11.808,72
06	0	523	REGENTE DE 1RA.C.E.F.	236	10.556,28
06	0	524	SECRETARIO DOCENTE DE 1RA.C.E.F.	212	9.482,76
06	0	525	PROFESOR	144	6.441,12
06	0	540	DIRECTOR ESC.ESPECIAL J.C.S/INT.	463	20.709,99
06	0	541	GABINETISTA SICOTECNICO	225	10.064,25
06	0	542	MAESTRO REEDUCADOR/ACUSTICO/VOCAL/GRADO	224	10.019,52
06	0	543	MAESTRO REEDUC.DE GRUPO ESPEC./J.INF.	224	10.019,52
06	0	544	SECRETARIO ESC.ESPECIAL	224	10.019,52
06	0	545	MAESTRO SICOLOGO ESPECIAL	223	9.974,79
06	0	546	MAESTRO DE ACTIVIDADES PRACT.ESC.ESP.	217	9.706,41
06	0	548	MAESTRO ESP.DE ESC.ESPECIALES	160	7.156,80
06	0	549	MAESTRO ASISTENTE SOCIAL	224	10.019,52
06	0	550	MAESTRO ESPECIAL DE PSICOMOTRICIDAD	160	7.156,80
06	0	560	DIRECTOR M.M.E.C.	295	13.195,35
06	0	561	DIRECTOR M.C.R.D.	295	13.195,35
06	0	562	MAESTRO DE ENSEÑANZA GENERAL	181	8.096,13
06	0	564	MAESTRO DE CULTURA (M.C.R.)	176	7.872,48
06	0	565	AYUDANTE SECRETARIA (M.C.R.)	160	7.156,80
06	0	566	AYUDANTE DE TALLER	152	6.798,96
06	0	581	DIRECTOR DE 3RA.	295	13.195,35
06	0	583	REGENTE DE 3RA.	235	10.511,55
06	0	587	SECRETARIO DE 3RA.	167	7.469,91
06	0	588	MAE.DE ENSEÑANZA PRACTICA JEFE DE SECCION	195	8.722,35
06	0	589	MAESTRO DE GRADO	181	8.096,13
06	0	590	MAESTRO DE TALLER/MAESTRO ENS.PRACTICA	181	8.096,13
06	0	591	PRECEPTOR	172	7.693,56
06	0	624	SECRETARIO DE 1°	212	9.482,76
06	0	625	MAESTRO ENS.PRACTICA	181	8.096,13
06	0	626	MAESTRO ENS.PRACTICA - JEFE DE SECCION	195	8.722,35
06	0	640	EDUCADOR (PROG.FEDERAL DE ALFABETIZ.)	181	8.096,13
06	0	641	CAPACITADOR LABORAL (PROG.FED. DE ALFAB.)	181	8.096,13
06	0	642	RESPONSABLE ZONAL	278	12.434,94
06	0	643	EQUIPO TECNICO CON PROLONG.DE JORNADA	543	24.288,39
06	0	644	EQUIPO TECNICO SIN PROLONG.DE JORNADA	304	13.597,92
06	0	690	VICERECTOR-VICEDIRECTOR 3 TURNOS ESC.NORMAL	438	19.591,74
06	0	691	VICERECTOR-VICEDIRECTOR DE 1RA.ESC.NORMAL	290	12.971,70
06	0	692	ASESOR PEDAGOGICO LEY 22.416-ESC.NORMAL	436	19.502,28
06	0	694	PROFESOR T.COM.36 HS. LEY 22.416-ESC.NORMAL	436	19.502,28

PERSONAL DOCENTE
A partir del 1° de Febrero de 2019

Indice (1) = \$ 44,73

Importe en \$

C A R G O				Indi- ces	Asignación Basica
AG	TR	CA	Denominación		
06	0	695	PROFESOR T.PARC.-01 30 HS. LEY 22.416-E.NOR.	363	16.236,99
06	0	696	PROFESOR T.PARC.-02 24 HS. LEY 22.416-E.NOR.	290	12.971,70
06	0	697	PROFESOR T.PARC.-03 18 HS. LEY 22.416-E.NOR.	218	9.751,14
06	0	698	PROFESOR T.PARC.-04 12 HS. LEY 22.416-E.NOR.	145	6.485,85
06	0	699	PROSECRETARIO DE 1RA.DINES-ART.E.NORMAL	177	7.917,21
06	0	701	BIBLIOTECARIO DINES-ARTISTICA ESC.NORMAL	172	7.693,56
06	0	702	JEFE PRECEPTOR 1RA.DINES-ART.ESC.NORMAL	184	8.230,32
06	0	704	SUBJEFE PRECEPTOR DE 1RA.DINES-ESC.NORMAL	181	8.096,13
06	0	705	PRECEPTOR DINES-ART.AGRIC.ESC.NORMAL	172	7.693,56
06	0	706	MAESTRO ENS.PCA.-JEFE SEC.-DINES ESC.NORMAL	157	7.022,61
06	0	707	AYUDANTE CLASE PCA.DINES-ESC.NORMAL	144	6.441,12
06	0	708	REGENTE DPTO.APLIC.1RA.L.VIVAS ESC.NORMAL	335	14.984,55
06	0	709	SUBREGENTE DPTO.APLIC.1RA.L.VIVAS ESC.NORMAL	291	13.016,43
06	0	710	DIRECTOR J.INFANTES DPTO.APLIC.ESC.NORMAL	317	14.179,41
06	0	711	REGENTE DPTO APLIC.1RA.ESC.NORMAL	317	14.179,41
06	0	712	VICEDIRECTOR J.DE 1RA.ESC.NORMAL	272	12.166,56
06	0	713	SUBREGENTE DPTO APLIC.1RA.ESC.NORMAL	272	12.166,56
06	0	714	MAE.GDO.DPTO.APLIC.1RA.L.VIVAS ESC.NOR.	193	8.632,89
06	0	715	MAE.J.INF.PRIM-MAE.AUX.J.INF-MAE.J.INF.E.NOR.	185	8.275,05
06	0	716	MAESTRO GDO.DPTO.APLIC.ESC.NORMAL	181	8.096,13
06	0	717	MAESTRO ESP.DPTO.APLIC.1RA.L.VIVAS ESC.NORM.	145	6.485,85
06	0	718	MAESTRO ESP.DPTO.APLIC. ESC.NORMAL	124	5.546,52
06	0	720	RECTOR CON PROF.-4 NIVELES	522	23.349,06
06	0	721	RECTOR-DIRECTOR N.SUP.C/3 TURNOS	390	17.444,70
06	0	722	VICERECTOR CON PROFESORADO	466	20.844,18
06	0	724	REGENTE N.SUP.C/3 TURNOS	286	12.792,78
06	0	725	SECRETARIO ESC.NORMAL C/3 TURNOS	228	10.198,44
06	0	726	PROSECRETARIO NIVEL SUPERIOR	220	9.840,60
06	0	728	BIBLIOTECARIO JEFE DE NIVEL SUP.	181	8.096,13
06	0	729	AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS	177	7.917,21
06	0	730	BEDEL	175	7.827,75
06	0	731	PRECEPTOR	172	7.693,56
06	0	732	BIBLIOTECARIO	172	7.693,56
06	0	733	RECTOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR	376	16.818,48
06	0	734	SECRETARIO ENSEÑANZA SUPERIOR	228	10.198,44
06	0	735	JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS	191	8.543,43
06	0	736	BIBLIOTECARIO	181	8.096,13
06	0	737	AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS	177	7.917,21
06	0	738	BEDEL	175	7.827,75
06	0	739	PRECEPTOR	172	7.693,56
06	0	745	INSPECTOR MEDICO	357	15.968,61
HORAS CATEDRA					
06	0	132	HORA DE CATEDRA NIVEL SUPERIOR	15,10	675,42
06	0	133	HORA DE CATEDRA NIVEL MEDIO	12,10	541,23
06	0	660	HORA DE CATEDRA NIVEL MEDIO (EX-NACION)	12,10	541,23
06	0	661	HORA DE CATEDRA NIVEL SUPERIOR (EX-NACION)	15,10	675,42

DECRETO N° 180/2019.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 18 de Febrero de 2019
 VISTO; El Expte. N° 18-22-2019 y la Ley N° 5.873 Salarial Anual y sus modificatorias; y
 CONSIDERANDO:
 Que el Poder Ejecutivo Nacional ha establecido a partir del 1° de Marzo del corriente año, el aumento de la Asignación por Ayuda Escolar para el presente ciclo lectivo;
 Que el Gobierno de la Provincia, ha dispuesto fijar el importe en la suma de \$

4.200,- (Pesos: Cuatro mil doscientos) de la citada Asignación;
 Que existen disponibilidades presupuestarias para financiar el costo que demanda la aplicación del concepto anteriormente citado;
 Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por la Ley Salarial vigente;
 Por ello,
 EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:
 ARTICULO 1°.- Fijase, a partir del 1° de Marzo, correspondiente al período 2019,

la Asignación por Ayuda Escolar Anual, en la suma de \$ 4.200,- (Pesos: Cuatro mil doscientos), cualquiera sea la asignación bruta del agente y para todos los escalafones.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 181/2019.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 18 DE FEBRERO DE 2019.-

VISTO: el Expte. N° 14-22-2019 y la Ley Salarial N° 5.873 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Provincial, conforme a negociaciones salariales efectuadas en el marco de la Mesa de Diálogo y Trabajo, ha dispuesto otorgar, a partir del 1° de Febrero del corriente año, un incremento del 40% (cuarenta por ciento) en las Asignaciones de las Categorías y/o Cargos del Personal de la Administración Pública Provincial no comprendido en Convenios Colectivos de Trabajo;

Que, similar beneficio se otorga al Personal de la Administración Pública Provincial comprendido en Convenios Colectivos de Trabajo, siendo el aumento resultante a cuenta de futuros incrementos de los mismos;

Que, asimismo, se convino incrementar en el porcentaje antes citado, a partir del 1° de Febrero del presente año, el Adicional Complementario de Santiago del Estero (ACSE), de carácter No Remunerativo y No Bonificable;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por la Ley Salarial N° 5873 y sus modificatorias;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir del 1° de Febrero de 2019, fijanse las Asignaciones de las Categorías y/o Cargos del Personal de la Administración Pública Provincial, no comprendido en Convenios Colectivos de Trabajo, en los importes que se consignan en las planillas anexas que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 1° de Febrero de 2019, que el "Adicional Complementario de Santiago del Estero" (ACSE), de carácter No Remunerativo y No Bonificable, no podrá superar la suma mensual de \$ 2.456,- (Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y seis), y se abonará de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°.- Fijanse, a partir del 1° de Febrero de 2019, para el Personal de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero (D.I.O.S.S.E.) y Personal Vial, comprendidos en Convenios Colectivos de Trabajo, las escalas salariales que se consignan en las respectivas planillas anexas que forman parte integrante del presente Decreto. Los incrementos resultantes por la aplicación de este artículo, serán considerados a cuenta de futuros aumentos de los Convenios Colectivos de Trabajo.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

PERSONAL CIVIL

A partir del 1° de Febrero de 2019

Importe en \$

Categoría	Asignación de la Categoría
24	8.456
23	7.714
22	6.992
21	6.401
20	5.907
19	5.625
18	5.608
17	5.575
16	5.512
15	5.452
14	5.452
13	5.452
12	5.435
11	5.435
10	5.435
9	5.391
8	5.391
7	5.299
6	5.291
5	5.291
4	5.291
3	5.282

**PERSONAL JORNALIZADO
ESCALAFON CIVIL**

A partir del 1° de Febrero de 2019

Importe en \$

Categoría	Asignación de la Categoría
OFICIAL	215,64
MEDIO OFICIAL	211,64
AYUDANTE O PEON	211,28

**PODER LEGISLATIVO
PERSONAL CIVIL**
A partir del 1º de Febrero de 2019

Importe en \$

Categoría	Asignación de la Categoría
24	8.456
23	7.714
22	6.992
21	6.401
20	5.907
19	5.625
18	5.608
17	5.575
16	5.512
15	5.452
14	5.452
13	5.452
12	5.435
11	5.435
10	5.435
9	5.391
8	5.391
7	5.299
6	5.291
5	5.291
4	5.291
3	5.282

**PODER JUDICIAL
AUTORIDADES SUPERIORES**
A partir del 1º de Febrero de 2019

Importe en \$

CARGOS	REMUNERACION DEL CARGO
PRESIDENTE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	58.694
VOCAL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	58.694
FISCAL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	58.694
FISCAL GENERAL	58.694
DEFENSOR GENERAL	58.694

PODER JUDICIAL
AUTORIDADES SUPERIORES Y FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS
A partir del 1° de Febrero de 2019

CARGOS	Importe en \$ REMUNERACION DEL CARGO
MAGISTRATURA	
VOCAL CAMARA DE APELACIONES	53.032
FISCAL DE CAMARA DE APELACIONES	53.032
FISCAL DE CAMARA	53.032
FISCAL DE ALZADA	53.032
VOCAL DE CAMARA DE TRABAJO Y MINAS	53.032
DEFENSOR CAMARA DE APELACION	53.032
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	48.398
AGENTE FISCAL DEL CRIMEN	48.398
FISCAL CIVIL Y COMERCIAL	48.398
FISCAL INSTRUCCIÓN EN LO PENAL	48.398
FISCAL 1° INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL	48.398
FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL JUVENIL	48.398
DEFENSOR EN LO PENAL	48.398
DEFENSOR EN LO PENAL JUVENIL	48.398
DEFENSOR EN LO CIVIL Y DE FAMILIA	48.398
ASESOR TUTELAR DE NIÑOS, ADOLESCENTES E INCAPACES	48.398
VOCAL CAMARA DE PAZ LETRADO	47.810
JUEZ DE PAZ LETRADO	47.268
JUEZ DE EJECUCIONES FISCALES	47.268
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	
SECRETARIO SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	46.327
SECRETARIO ELECTORAL	46.327
SECRETARIO GENERAL	46.327
RELATOR SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	43.141
DIRECTOR	43.141
DIRECTOR DE ADMINISTRACION	46.327
INSPECTOR DE PROTOCOLOS	43.141
DEFENSOR DE MENORES	48.398
PROSECRETARIO SUPERIOR TRIBUNAL	43.141
ASESOR DEL TRABAJADOR	43.141
JEFE CUERPO MEDICO FORENSE	41.530
MEDICO FORENSE	39.931
SECRETARIO DE RELATORIA	39.931
SECRETARIO CAMARA DE APELACIONES	38.331
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	38.331
SECRETARIO CAMARA DE TRABAJO Y MINAS	38.331
SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA	36.718
SECRETARIO REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO	36.718

PODER JUDICIAL**AUTORIDADES SUPERIORES Y FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS**

A partir del 1° de Febrero de 2019

CARGOS	Importe en \$ REMUNERACION DEL CARGO
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	
COORDINADOR EJECUTIVO - CENTRO UNICO DE CAPACITACION	36.758
DIRECTOR DE DESPACHO DEL MRIO.PUBLICO FISCAL	35.137
DIRECTOR DE AREA	35.137
CONTADOR OFICIAL DE LOS TRIBUNALES DE TRABAJO	36.718
SECRETARIO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	36.718
SECRETARIO CAMARA DE PAZ LETRADO	36.718
SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN	36.718
SECRETARIO JUZGADO DE PAZ LETRADO	35.137
SECRETARIO MESA GENERAL DE ENTRADAS	35.137
INSPECTOR DE JUECES DE PAZ LEGOS	35.137
JEFE OFICINA DE NOTIFICACIONES	35.137
PROSECRETARIO ELECTORAL	43.141
JEFE OFICINA DE MANDAMIENTOS	35.137
MEDICO PEDIATRA JUZGADO DE MENORES	25.505
MEDICO CARDIOLOGO FUERO LABORAL	25.505
MEDICO DE ASISTENCIA INTERDISCIPLINARIA	25.505
PSICOLOGO JUZGADO DE MENORES	33.508
PSICOLOGO JEFE	39.931
PSICOLOGO FORENSE DE 1°	33.508
PSICOLOGO FORENSE DE 2°	25.505
PSICOLOGO CUERPO MEDICO FORENSE	25.505
PSICOLOGO DE ASISTENCIA INTERDISCIPLINARIA	25.505
ASISTENTE SOCIAL DE ASISTENCIA INTERDISCIPLINARIA	17.532
PROSECRETARIO	33.508
PROSECRETARIO INFORMATICO	43.141
DIRECTOR DE DESPACHO DE SALA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	35.137
DIRECTOR DE DESPACHO DE SALA CIVIL Y COMERCIAL	35.137
DIRECTOR DE DESPACHO DE SALA EN LO PENAL Y LABORAL	35.137
DIRECTOR DE DESPACHO DE SALA DE SUPERINTENDENCIA	35.137
ASISTENTE DE RELATORIA	25.505
MEDICO DE RECONOCIMIENTO	30.288
COORDINADOR OFICINA PROTECCION A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE LA MUJER	36.718
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	46.327
SECRETARIO DE JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES	35.137
DIRECTOR TECNICO DE LABORATORIO	38.331
AUXILIAR LETRADO	36.718
AYUDANTE FISCAL	36.718
BIOQUIMICO	35.137
DIRECTOR DE OFICINA DE GESTION DE AUDIENCIAS	35.137

PODER JUDICIAL
AUTORIDADES SUPERIORES Y FUNCIONARIOS NO
ESCALAFONADOS

A partir del 1º de Febrero de 2019

Importe en \$

CARGOS	REMUNERACION DEL CARGO
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	
CONTADOR DEL PODER JUDICIAL	36.718
TESORERO DEL PODER JUDICIAL	36.718
CONTADOR PUBLICO OFICIAL	33.508
DIRECTOR DE OFICINA DE AUDIENCIAS DE LA EXCMA. CAMARA DE APELACIONES Y CONTROL EN LO PENAL - TRIBUNAL DE ALZADA	38.331
SECRETARIO FISCALIA GENERAL	48.398
DIRECTOR GENERAL MINISTERIO PUBLICO	38.331
SECRETARIO TECNICO MINISTERIO PUBLICO	36.718
AUXILIAR FISCAL	38.331
DIRECTOR DE DESPACHO DE LA DEFENSORIA GENERAL	35.137
TESORERO DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA	36.718
CONTADOR DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA	36.718
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO	46.327
CONTADOR DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL	36.718
TESORERO DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL	36.718
DIRECTOR DE BIENES PATRIMONIALES E INSUMOS	36.718
FISCAL AUXILIAR	38.331
MEDICO DEDICACION EXCLUSIVA	53.032
DEFENSOR AUXILIAR	38.331
SECRETARIO RELATOR	25.505

PODER JUDICIAL - PERSONAL CIVIL

A partir del 1° de Febrero de 2019

Importe en \$

Cargo	Sueldo Básico	Compens Jerárquica	Asignac. del Cargo
ADMINISTRATIVO			
JEFE DE DEPARTAMENTO	9.341	14.011	23.352
JEFE DE DIVISION	8.865	13.297	22.162
OFICIAL SUPERIOR DE PRIMERA	8.591	12.886	21.477
OF.SUP.DE 1ra - ENC.PROT.PRENSA Y CER.	8.591	12.886	21.477
OFICIAL SUPERIOR DE SEGUNDA	8.179	12.269	20.448
JEFE DE DESPACHO	7.904	11.856	19.760
OFICIAL MAYOR	7.013	10.519	17.532
ASISTENTE SOCIAL JUZGADO DE MENORES	7.013	10.519	17.532
OFICIAL PRINCIPAL	6.462	9.694	16.156
OFICIAL	6.054	9.080	15.134
OFICIAL AUXILIAR	5.642	8.462	14.104
ESCRIBIENTE MAYOR	5.229	7.844	13.073
ESCRIBIENTE	4.684	7.026	11.710
AUXILIAR	4.133	6.199	10.332
MANTENIMIENTO			
AUXILIAR TECNICO	5.229	7.844	13.073
AUXILIAR DE PRIMERA	4.955	7.432	12.387
AUXILIAR PRINCIPAL TECNICO	5.504	8.257	13.761
AUXILIAR SUPERIOR	6.326	9.490	15.816
SERVICIOS GENERALES			
INTENDENTE PODER JUDICIAL	7.013	10.519	17.532
INTENDENTE	7.013	10.519	17.532
MAYORDOMO	6.462	9.694	16.156
AUXILIAR SUPERIOR	6.326	9.490	15.816
AUXILIAR MAYOR	5.916	8.874	14.790
AUXILIAR PRINCIPAL TECNICO	5.504	8.257	13.761
AUXILIAR TECNICO	5.229	7.844	13.073
AUXILIAR DE PRIMERA	4.955	7.432	12.387
AUXILIAR DE SEGUNDA	4.684	7.026	11.710
AUXILIAR AYUDANTE	4.270	6.406	10.676
AYUDANTE	3.924	5.887	9.811

TRIBUNAL DE CUENTAS
A partir del 1° de Febrero de 2019

Importe en \$

Cargo	Remunerac del Cargo
AUTORIDADES SUPERIORES	
PRESIDENTE TRIBUNAL DE CUENTAS	53.032
VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS	53.032
PERSONAL SUPERIOR	
CONTADOR FISCAL GRAL.SALA I CAT.1	21.242
CONTADOR FISCAL GRAL.SALA II CAT.1	21.242
SECRETARIO GENERAL CAT.1	21.242
JEFE DE AUDITORES CAT.2	17.674
JEFE DE RENDICION DE CUENTAS CAT.2	17.674
JEFE DE CUENTAS FISCALES CAT.2	17.674
CUERPO TECNICO Y AUXILIAR	
AUDITOR SENIOR CAT.3	10.616
ABOGADO FISCAL "A" CAT.3	10.616
ASESOR DE OBRAS PUBLICAS CAT.4	9.713
AUDITOR SEMI-SENIOR CAT.4	9.713
ABOGADO FISCAL "B" CAT.4	9.713
ANALISTA CAT.4	9.713
AUDITOR JUNIOR CAT.5	9.010
ABOGADO FISCAL "C" CAT.5	9.010
JEFE DE DESPACHO CAT.5	9.010
PROGRAMADOR CAT.5	9.010
HABILITADO CAT.5	9.010
OPERADOR CAT.6	8.389
JEFE DE SECCION CAT.7	7.815
REVISORES "A" CAT.8	7.381
AUXILIAR SUMARIO "A" CAT.8	7.381
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" CAT.8	7.381
REVISORES "B" CAT.9	6.852
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" CAT.9	6.852
REVISORES "C" CAT.10	6.451
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" CAT.10	6.451
MAYORDOMO CAT.11	6.252
ORDENANZA CAT.12	6.079
CHOFER CAT.12	6.079

**ENTES REGULADORES
AUTORIDADES SUPERIORES**
A partir del 1° de Febrero de 2019

Cargo	Asignación del Cargo
PRESIDENTE ENTE REG.DE ENERGIA ELECT.DE SGO DEL ESTERO	41.997
VOCAL ENTE REG.DE ENERGIA ELECT.DE SGO DEL ESTERO	41.997
PRESIDENTE ENTE REG.DE SERVICIO DE AGUA Y CLOACA	33.187
VICEPRESIDENTE ENTE REG.DE SERVICIO DE AGUA Y CLOACA	33.187
VOCAL ENTE REG.DE SERVICIO DE AGUA Y CLOACA	33.187

**CAJA SOCIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
AUT. SUPERIORES Y FUNC NO ESCALAFONADOS**
A partir del 1° de Febrero de 2019

CARGOS	REMUNERACION DEL CARGO
AUTORIDADES SUPERIORES	
ADMINISTRADOR CAJA SOCIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO	33.202
SUB-ADMINISTRADOR CAJA SOCIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO	29.683
SINDICO CAJA SOCIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO	27.908
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	
GERENTE GENERAL	29.683
GERENTE DEPARTAMENTAL	27.908
SUB-GERENTE DEPARTAMENTAL 1° CATEGORIA	26.499
JEFE PRINCIPAL DE DEPARTAMENTO	25.803
JEFE DE DEPARTAMENTO - 1° CATEGORIA	24.403

PERSONAL PROFESIONAL ASISTENCIAL

A partir del 1° de Febrero de 2019

Importe en \$

Cargo	Hs	Asignac. del Cargo
JEFE SERVICIO PROFESIONAL	35	6.167
JEFE SERVICIO PROFESIONAL	20	5.487
JEFE SECCION PROFESIONAL	20	5.233
JEFE SECCION PROFESIONAL	35	6.065
MEDICO	35	6.065
MEDICO DE GUARDIA C/EXT.HORARIA	35	6.065
MEDICO	24	5.576
MEDICO	20	5.072
ODONTOLOGO	20	5.072
ODONTOLOGO	24	5.576
ODONTOLOGO	35	6.065
BIOQUIMICO	20	5.072
BIOQUIMICO	35	6.065
BIOQUIMICO	24	5.576
FARMACEUTICO	20	5.072
KINESIOLOGO	20	5.072
SICOLOGO	20	5.072
DIETISTA	20	5.072
OBSTETRICA	24	5.484
PSICOPEDAGOGO	20	5.193
FONOAUDIOLOGO	20	5.193
LABORTERAPISTA	20	5.193
MEDICO ACCION RADIANTE	35	7.822
BIOQUIMICO ACCION RADIANTE	35	7.822
ODONTOLOGO ACCION RADIANTE	35	7.822
JEFE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL	35	6.167
JEFE DIVISION ESTAB.ASISTENCIAL	35	6.065
JEFE SERVICIO SOCIAL	35	5.608
ASISTENTE SOCIAL "A"	35	5.575
ASISTENTE SOCIAL "B"	35	5.467
ASISTENTE SOCIAL "C"	35	5.450
MEDICO RESIDENTE 1° AÑO		6.912
MEDICO RESIDENTE 2° AÑO		7.308
MEDICO RESIDENTE 3° AÑO		7.874
MEDICO RESIDENTE 4° AÑO		8.273
JEFE DE RESIDENTES		8.595
EDUCADOR SANITARIO(1)		6.059

(1) Con Título Universitario de Licenciado en Educación para la Salud.

PERSONAL PROFESIONAL ASISTENCIAL CON CARGO UNICO

A partir del 1° de Febrero de 2019

Importe en \$

Cargo	Hs	Asignac. del Cargo
JEFE SERVICIO PROFESIONAL	35	9.010
JEFE SERVICIO PROFESIONAL	20	8.334
JEFE SECCION PROFESIONAL	20	8.078
JEFE SECCION PROFESIONAL	35	8.910
MEDICO	35	8.910
MEDICO DE GUARDIA C/EXT.HORARIA	35	8.910
MEDICO	24	8.420
MEDICO	20	7.923
ODONTOLOGO	20	7.923
ODONTOLOGO	24	8.420
ODONTOLOGO	35	8.910
BIOQUIMICO	20	7.923
BIOQUIMICO	35	8.910
BIOQUIMICO	24	8.420
FARMACEUTICO	20	7.923
KINESIOLOGO	20	7.923
SICOLOGO	20	7.923
DIETISTA	20	7.923
OBSTETRICA	24	8.334
PSICOPEDAGOGO	20	8.033
FONOAUDIOLOGO	20	8.033
LABORTERAPISTA	20	8.033
JEFE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL	35	8.910
JEFE DIVISION ESTAB.ASISTENCIAL	35	8.910
JEFE SERVICIO SOCIAL	35	8.456
ASISTENTE SOCIAL "A"	35	8.420
ASISTENTE SOCIAL "B"	35	8.306
ASISTENTE SOCIAL "C"	35	8.298
EDUCADOR SANITARIO ⁽¹⁾	35	8.910

(1) Con Título Universitario de Licenciado en Educación para la Salud.

PERSONAL ASISTENCIAL
A partir del 1º de Febrero de 2019

Importe en \$

Cargo	Asignación del Cargo
JEFE SUPERVISORES DE ENFERMERIA	6.418
SUPERVISOR ENFERMERIA "A"	6.196
SUPERVISOR ENFERMERIA "B"	6.167
JEFE UNIDADES DE ENFERMERIA "A"	6.105
ENFERMERO A-3	6.059
ENFERMERO A-2	6.041
ENFERMERO A-1	6.037
AUXILIAR ENFERMERIA B-6	6.059
AUXILIAR ENFERMERIA B-5	6.041
AUXILIAR ENFERMERIA B-4	6.037
AUXILIAR ENFERMERIA B-3	6.012
AUXILIAR ENFERMERIA B-2	6.012
AUXILIAR ENFERMERIA B-1	6.006
SUPERVISOR AUXILIAR TECNICO "A"	6.105
AUXILIAR TECNICO MEDICINA "A"	6.059
AUXILIAR SERVICIOS TECNICOS	6.037
AYUDANTE SERVICIOS TECNICOS	6.006
AUXILIAR SERVICIO SOCIAL	6.012
AGENTE SANITARIO	6.006
EDUCADOR SANITARIO	6.059

**PERSONAL CIVIL QUE PRESTAN
SERVICIOS EN U. ASISTENCIALES**

A partir del 1° de Febrero de 2019

Importe en \$

Categoría	Asignación de la Categoría
24	9.044
23	8.306
22	7.584
21	7.006
20	6.495
19	6.223
18	6.196
17	6.167
16	6.105
15	6.059
14	6.059
13	6.041
12	6.034
11	6.028
10	6.028
9	5.979
8	5.979
7	5.886
6	5.886
5	5.886
4	5.886
3	5.870

**PERSONAL PROFESIONAL DE
FISCALIA DE ESTADO**

A partir del 1° de Febrero de 2019

Importe en \$

Cargo	Asignación del Cargo
SECRET.TECN.DE FISC.DE ESTADO -2	20.684
ASESOR CONTABLE - FISC.DE ESTADO - 3	18.399
ABOGADO ASESOR FISC.DE ESTADO - 4	18.399
ABOGADO ASESOR FISC.DE ESTADO - 5	16.118

PERSONAL I.O.S.E.P.

A partir del 1° de Febrero de 2019

Importe en \$

Categoria	Asignación de la Categoría
24	18.826
23	16.782
22	14.720
21	13.909
20	13.299
19	12.684
18	12.068
17	11.455
16	10.846
15	10.224
14	9.610
13	8.788
12	8.173
11	7.563

**UNIDAD EJECUTORA DE
RIESGOS DEL TRABAJO**
A partir del 1° de Febrero de 2019

Importe en \$

Cargo	Asignación del Cargo
ASESOR MEDICO LEGAL Y DEL TRABAJO	22.607
JEFE DEPART. ADM. CONTABLE	22.607
ASESOR JURIDICO	22.607
JEFE DE PREV., HIGIENE Y SEGURIDAD	16.666

PERSONAL DE SEGURIDAD
A partir del 1° de Febrero de 2019

Importe en \$

Cargo	Asignación del Cargo
PERSONAL SUPERIOR	
COMISARIO GENERAL	12.270
COMISARIO MAYOR	11.712
COMISARIO INSPECTOR	11.180
COMISARIO	10.172
SUB-COMISARIO	9.717
OFICIAL PRINCIPAL	7.563
OFICIAL INSPECTOR	6.261
OFICIAL SUB-INSPECTOR	5.746
OFICIAL AYUDANTE	5.282
PERSONAL SUBALTERNO	
SUB-OFICIAL MAYOR	7.995
SUB-OFICIAL PRINC.	7.301
SARGENTO AYUDANTE	6.686
SARGENTO PRIMERO	6.125
SARGENTO	5.617
CABO PRIMERO	5.201
CABO	5.008
AGENTE	4.815

SERVICIO PENITENCIARIO	
AUTORIDAD SUPERIOR	
DIR. GRAL. SERV. PENIT.	12.760
INSPECTOR GENERAL	12.270
PRÉFECTO	11.712
SUB-PREFECTO	11.180
ALCAIDE MAYOR	10.172
ALCAIDE	9.717
SUB-ALCAIDE	7.563
ADJUTOR PRINCIPAL	6.261
ADJUTOR	5.746
SUB-ADJUTOR	5.282
AYUDANTE MAYOR	7.995
AYUDANTE PRINCIPAL	7.301
AYUDANTE DE PRIMERA	6.686
AYUDANTE DE SEGUNDA	6.125
AYUDANTE DE TERCERA	5.617
AYUDANTE DE CUARTA	5.201
AYUDANTE DE QUINTA	5.008
SUB-AYUDANTE	4.815

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
PERSONAL PROFESIONAL**

A partir del 1° de Febrero de 2019

Importe en \$

Categoría	Asignac. de la Categoría
24	7.501
23	6.768
22	6.037
21	5.445
20	4.788
19	4.655
18	4.635

PERSONAL VIAL
A partir del 1° de Febrero de 2019

Importe en \$

Clase	Indice	Asignacion de la Clase	Compensación D.N.R.T.	Compl Remun. y Bonificable 2017/18/19 (1)	Subtotal	Suma Fija No Rem. No Bonif	Total
XX	7,500	13.431,00		5.223,69	18.654,69	4,28	18.658,97
XIX	6,747	12.082,53		4.746,07	16.828,60	4,28	16.832,88
XVIII	6,067	10.864,78		4.314,73	15.179,51	4,28	15.183,79
XVII	5,459	9.775,98		3.971,26	13.747,24	4,28	13.751,52
XVI	4,908	8.789,25		3.739,28	12.528,53	4,28	12.532,81
XV	4,414	7.904,59		3.527,15	11.431,74	4,28	11.436,02
XIV	3,970	7.109,48		3.336,56	10.446,04	4,28	10.450,32
XIII	3,570	6.393,16		3.164,88	9.558,04	4,28	9.562,32
XII	3,211	5.750,26		3.010,74	8.761,00	4,28	8.765,28
XI	2,888	5.171,83		2.872,19	8.044,02	4,28	8.048,30
X	2,597	4.650,71		2.747,17	7.397,88	4,28	7.402,16
IX	2,336	4.183,31		2.635,07	6.818,38	4,28	6.822,66
VIII	2,101	3.762,47		2.534,24	6.296,71	4,28	6.300,99
VII	1,890	3.384,61		2.443,65	5.828,26	4,28	5.832,54
VI	1,699	3.042,57		2.361,63	5.404,20	4,28	5.408,48
V	1,528	2.736,34	306,23	2.361,63	5.404,20	4,28	5.408,48
IV	1,379	2.469,51	573,06	2.361,63	5.404,20	4,28	5.408,48
III	1,236	2.213,43	829,14	2.361,63	5.404,20	4,28	5.408,48
II	1,112	1.991,37	1.051,20	2.361,63	5.404,20	4,28	5.408,48
I	1,000	1.790,80	1.251,77	2.361,63	5.404,20	4,28	5.408,48

PERSONAL JORNALIZADO

Importe en \$

Cargo	Jornal Básico	Compl Remun. y Bonificable 2016, 2017 y 2018	Total
OFICIAL	135,23	104,95	240,18
MEDIO OFICIAL	135,23	104,95	240,18
PEON	135,23	104,95	240,18

(1) Conceptos Remunerativos y Bonificables que serán considerados para la determinación de todos los Adicionales, Bonificaciones y complementos determinadas en la Ley Salarial vigente.

**AUTORIDADES SUPERIORES
PODER EJECUTIVO**
A partir del 1° de Febrero de 2019

Importe en \$

CARGOS	REMUNERACION DEL CARGO
GOBERNADOR	68.001
VICEGOBERNADOR	58.694
JEFE DE GABINETE	54.368
MINISTRO	49.375
SECRETARIO DE ESTADO	49.375
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION	49.375
SECRETARIO	44.744
FISCAL DE ESTADO	49.375
SUBSECRETARIO	43.764
DEFENSOR DEL PUEBLO	58.694

**AUT. SUPERIORES Y FUNC NO ESCALAFONADOS
PODER EJECUTIVO**
A partir del 1° de Febrero de 2019

Importe en \$

CARGOS	REMUNERACION DEL CARGO
ASESOR NIVEL SUBSECRETARIO	32.158
FISCAL DE ESTADO ADJUTOR	42.007
PROCURADOR DEL TESORO	40.247
JEFE DE POLICIA	43.764
SUBJEFE DE POLICIA	35.302
CONTADOR GRAL. DE LA PROVINCIA	40.247
TESORERO GRAL. DE LA PROVINCIA	38.486
ASESOR DE GABINETE - NIVEL SUBSECRETARIO	31.440
ADJUNTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO	49.120
COORDINADOR DE MODERNIZACION DEL ESTADO	43.764

COORDINADOR GRAL.DE REC.HIDRICOS Y SANEAMIENTO	43.764
COORDINADOR DE INVESTIGACIONES	43.764
COORDINADOR DE GESTION	43.764
COORDINADOR DE PROYECTOS	43.764
COORDINADOR GENERAL	43.764
PRESIDENTE TRIBUNAL FISCAL DE APELACIONES	43.764
VOCAL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIONES	40.071
SECRETARIO TRIBUNAL FISCAL DE APELACIONES	30.772
PRESIDENTE CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	33.202
PRESIDENTE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE REC.HIDRICOS	33.202
PRESIDENTE I.O.S.E.P.	33.202
PRESIDENTE I.P.V.U.	33.202
INTENDENTE DE RIEGO	33.202
SUBCONTADOR GENERAL DE REGISTRACION E INFORMACION	33.202
SUBCONTADOR GENERAL DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO	33.202
DIRECTOR DI.O.S.S.E.	33.202
DIRECTOR PROVINCIAL DE AVIACION CIVIL	33.202
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO	31.440
ASESOR LEGAL Y TECNICO	31.440
TESORERO ADJUNTO	31.440
ADMINISTRADOR DE RIESGOS DEL TRABAJO	30.038
VOCAL VICEPRESIDENTE CONSEJO PROV.DE VIALIDAD	29.683
VICEPRESIDENTE ADM.PROV.DE RECURSOS HIDRICOS	27.908
VOCAL VICEPRESIDENTE I.O.S.E.P.	27.908
SUB-DIRECTOR DI.O.S.S.E.	27.908
DIRECTOR GENERAL "A"	27.908

**AUT. SUPERIORES Y FUNC NO ESCALAFONADOS
PODER EJECUTIVO**

A partir del 1º de Febrero de 2019

CARGOS	REMUNERACION DEL CARGO
ASESOR NIVEL DIRECTOR GENERAL "A"	24.462
COORDINADOR DE RELACIONES MUNICIPALES	27.908
DIRECTOR FISCALIA DE ESTADO	26.149
COORDINADOR PROV.DEL PLAN DIR.DE RIEGO	26.149
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MIN.GOB.SEG.Y CULTO	26.149
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRET.DEL AGUA	26.149
DIRECTOR ASUNTOS JUR.DEL MINISTERIO DE ECONOMIA	26.149

DIRECTOR ASUNTOS JUR.DE LA JEFATURA DE GABINETE	26.149
SECRETARIO GENERAL DE FISCALIA DE ESTADO	26.149
VOCAL I.O.S.E.P.	27.908
GERENTE GRAL. I.O.S.E.P.	27.908
SINDICO I.O.S.E.P.	27.908
ESCRIBANO DE GOBIERNO	27.908
SECRETARIO TECNICO DE LA GOBERNACION	26.774
SECRETARIO PRIVADO SR. GOBERNADOR	24.403
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION	27.908
VOCAL CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	27.908
DIRECTOR DE LOG.Y SEG.DE LA GOBERNACION	22.630
COORDINADOR EJECUTIVO	20.877
DIRECTOR GENERAL "B"	22.630
DIRECTOR	20.877
ASESOR NIVEL DIRECTOR	18.348
DIRECTOR DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL	20.877
DELEGADO DEPARTAMENTAL	15.596
DIRECTOR ESTAB.ASIST. COMPLEJ. IV	21.119
DIRECTOR ASIST.ESTAB.ASIST. COMPLEJ. IV	20.630
DIRECTOR ESTAB.ASIST. COMPLEJ. III	20.630
DIRECTOR ASIST.ESTAB.ASIST. COMPLEJ. III	20.203
DIRECTOR ESTAB.ASIST. COMPLEJ. II	20.203
DIRECTOR ESTAB.ASIST. COMPLEJ. I	19.859
SECRETARIO GRAL. DEFENSORIA DEL PUEBLO	20.877
COORDINADOR P/EL PROG.DE EMPLEO Y CAP.LABORAL	32.102
RESP.TEC. DEL PROG.DE EMPLEO Y CAP.LAB. DE LA COORD.PCIAL.	14.791
PRESIDENTE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	33.202
VOCAL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	29.683
SECRETARIO GENERAL - CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	17.830
DIRECTOR GRAL.DE NIVEL - CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	23.024

**AUT. SUPERIORES Y FUNC NO ESCALAFONADOS
PODER EJECUTIVO**

A partir del 1º de Febrero de 2019

C A R G O S	REMUNERACION DEL CARGO
SINDICO ADJUNTO CEPSI EVA PERON	32.817
COORDINADOR CePSI EVA PERON	19.251
DIRECTOR EJECUTIVO CePSI EVA PERON	43.764
SINDICO CePSI EVA PERON	40.650
DIRECTOR MEDICO ADJUNTO CePSI EVA PERON	40.650
DIRECTOR DE ADMINISTRACION ADJUNTO CePSI EVA PERON	40.650

SINDICO AUTODROMO TERMAS DE RIO HONDO	27.908
COORDINADOR DE INGRESOS PUBLICOS	31.440
DIRECTOR EJECUTIVO	43.764
DIRECTOR DE MUSEO	27.908
DIRECTOR COORDINADOR GENERAL	27.908
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO	27.908
DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES	27.908
DIRECTOR DE ASUNTOS TRIBUTARIOS Y REVISIÓN DE RECURSOS	20.877
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA	22.630
SECRETARIO EJEC.- COMISIONES RURALES DE FOMENTO	8.456
SECRETARIO TECNICO MINISTERIO DE ECONOMIA	38.486
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS - DIR.GRAL.DE RENTAS	22.630
SUBDIRECTOR DELEGACION DE RENTAS CIUDAD DE BUENOS AIRES	22.630
SUBDIRECTOR DEL HIPODROMO	22.630
SUBDIRECTOR DE COMERCIO	18.103
SUBDIRECTOR DE BROMATOLOGIA	22.630
COORDINADOR PROGRAMA CENTRO PROVINCIAL DE SANGRE	20.877
JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE TRANSITO	43.764
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE TRANSITO	35.302
COORDINADOR DE ADMINISTRACION	40.247
COORDINADOR DE PRESUPUESTO Y HACIENDA	40.247
COORDINADOR IMPOSITIVO	40.247
COORDINADOR GRAL DEL MINISTERIO DE SALUD	43.764
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA	27.908
DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMPLEJO TURISTICO TERMAS I	43.764
ADMINISTRADOR GRAL. UNIDAD DE ADMIN. COMP. EDILIC. J. F. IBARRA	44.744

**AUT. SUPERIORES Y FUNC NO ESCALAFONADOS
PODER EJECUTIVO**

A partir del 1° de Febrero de 2019

CARGOS	REMUNERACION DEL CARGO
DIRECTOR DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD	26.149
DIRECTOR DE DESARROLLO PROFESIONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD	26.149
DIRECTOR DE INTERVENCION ANTE EL DELITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD	26.149
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO	22.630

RESPONSABLE TECNICO MINISTERIO DE ECONOMIA	14.791
RESPONSABLE TECNICO CONFLICTO COLECTIVO	14.791
RESPONSABLE TECNICO RELACIONES LABORALES	14.791
RESPONSABLE TECNICO DE EMPLEO	14.791
RESPONSABLE TECNICO DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	14.791
RESPONSABLE TECNICO DE DELEGACIONES DEL INTERIOR	14.791
DIRECTOR COORDINADOR - CISB	43.764
SINDICO - CISB	40.650
SINDICO ADJUNTO - CISB	32.817
DIRECTOR DE ADMINISTRACION - CISB	27.908
DIRECTOR MEDICO DE SERVICIOS TECNICOS E INTERNACION - CISB	27.908
DIRECTOR DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGIA - CISB	27.908
DIRECTOR DE PEDIATRIA Y REDES - CISB	27.908
DIRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION - CISB	27.908
COORDINADOR DEL REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES	31.440
COORDINADOR DE CONTROL ADMINISTRATIVO	34.272
SUBDIRECTOR DE COORDINACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS INFORMATICOS	22.630
SUBDIRECTOR DE AVIACION CIVIL	22.630
DIRECTOR GENERAL CONTABLE Y ADMINISTRATIVO	27.908
COORDINADOR FINANCIERO	31.440
DIRECTOR EJECUTIVO DEL AUTODROMO TERMAS DE RIO HONDO	43.764
DIRECTOR EJECUTIVO DEL TERMAS DE RIO HONDO GOLF CLUB	43.764
SUB-DIRECTOR EJECUTIVO DEL AUTODROMO TERMAS DE RIO HONDO	40.244
DIRECTOR GENERAL DEL OBSERVATORIO PROVINCIAL SOBRE TRATA DE PERSONAS	27.908
COORDINADOR INFORMATICO DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA	18.348
DIRECTOR DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA	20.877
DIRECTOR DEL REFUGIO DE TRANSITO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA	20.877

**PODER LEGISLATIVO
AUT. SUPERIORES Y FUNC. NO ESCALAFONADOS**

A partir del 1º de Febrero de 2019

Importe en \$

C A R G O S	REMUNERACION DEL CARGO
DIPUTADO	58.694
SECRETARIO ADMINISTRATIVO - P.L.	33.202
PROSECRETARIO LEGISLATIVO - P.L.	29.683
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO - P.L.	29.683
SECRETARIO - P.L.	39.850
PROSECRETARIO - P.L.	29.683

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO - P.L.	22.630
DIRECTOR GENERAL CONTABLE - P.L.	29.683
DIRECTOR GENERAL IMP.Y DIARIO SESIONES - P.L.	22.630
DIRECTOR GENERAL COMIS. - P.L.	22.630
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION PARLAMENTARIA-P.L.	22.630
RELATOR JURIDICO - P.L.	29.683
DIRECTOR ADMINISTRATIVO-CONTABLE - P.L.	29.683
DIRECTOR GENERAL DE PRENSA - P.L.	22.630

PERSONAL DEL EX-BANCO PROVINCIA

A partir del 1º de Febrero de 2019

Importe en \$

CARGOS	REMUNERACION DEL CARGO
CLASE 16	30.465
CLASE 15	29.448
CLASE 14	27.289
CLASE 13	26.218
CLASE 12	24.291
CLASE 11	22.560
CLASE 10	20.919
CLASE 9	19.302
CLASE 8	17.286
CLASE 7	15.616
CLASE 6	14.011
CLASE 5	12.170

CAJA SOCIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
PERSONAL ESCALAFONADO
 A partir del 1° de Febrero de 2019

Importe en \$

CATEG.	ADMINISTRATIVO DENOMINACION	SERVICIO DENOMINACION	BASICO
24	2° JEFE DE DEPARTAMENTO		8.456
23	JEFE DE DIVISION		7.714
22	2° JEFE DE DIVISION	MAYORDOMO	6.992
21	JEFE DE SECCION	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	6.832
20	2° JEFE DE SECCION	SUPERVISOR DE SERVICIOS	6.672
19	AUXILIAR	ORDENANZA	6.524
18	AUXILIAR	ORDENANZA	6.493
17	AUXILIAR	ORDENANZA	6.425
16	AUXILIAR	ORDENANZA	6.369
15	AUXILIAR	ORDENANZA	6.300
14	AUXILIAR	ORDENANZA	6.261
13	AUXILIAR	ORDENANZA	6.252
12	AUXILIAR	ORDENANZA	6.230
11	AUXILIAR	ORDENANZA	6.223
10	AUXILIAR	ORDENANZA	6.202
9	AUXILIAR	ORDENANZA	6.189
8	AUXILIAR	ORDENANZA	6.175
7	AUXILIAR	ORDENANZA	6.159
6	AUXILIAR	ORDENANZA	6.157
5	AUXILIAR	ORDENANZA	6.135
4	AUXILIAR	ORDENANZA	6.125
3	AUXILIAR	ORDENANZA	6.072

**PERSONAL DEL ENTE REGULADOR
DE ENERGIA ELECTRICA
SANTIAGO DEL ESTERO (ENRESE)**
A partir del 1º de Febrero de 2019

Importe en \$

Cargos	Asignación de la Categoría
GERENTE GENERAL	22.082
ADMINISTRATIVO "A"	11.992
ADMINISTRATIVO "B"	11.424
ADMINISTRATIVO "C"	11.424
TECNICO "A"	14.414
TECNICO "B"	13.607
TECNICO "C"	11.424
PROFESIONALES "A"	21.673
PROFESIONALES "B"	17.639
PROFESIONALES "C"	16.026

**PERSONAL DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS DE
AGUA Y CLOACA (ERSAC)**
A partir del 1º de Febrero de 2019

Importe en \$

Cargos	Asignación de la Categoría
CATEGORIA 1	6.000
CATEGORIA 2	7.185
CATEGORIA 3	8.368
CATEGORIA 4	10.746
CATEGORIA 5	14.305
CATEGORIA 6	16.680
CATEGORIA 7	19.050
CATEGORIA 8	20.234
CATEGORIA 9	23.202

**PERSONAL DIRECCION PROVINCIAL
DE AVIACION CIVIL
AGRUPAMIENTO PILOTOS**
A partir del 1º de Febrero de 2019

Importe en \$

Cargos	Asignación de la Categoría
PILOTO NIVEL "A"	21.582
PILOTO NIVEL "B"	18.886
PILOTO NIVEL "C"	16.188

ANEXO XXVIII
Decreto N° _____

**DIRECCION DE OBRAS
SANITARIAS (Di.O.S.S.E.)**
A partir del 1° de Febrero de 2019

Clase	Asignac. de la Clase	Complem Remuner y Bonific Dto. 1460/06 (1)	Adicional Remuner y Bonific Dto. 652/07 (2)	Adicional Remuner y Bonific Dto. 317/08 (3)	Complem Remuner y Bonific Dto. 22/10 (4)	Complem Remuner y Bonific Julio/10 (5)	Complem Remuner y Bonific Marzo/11 (6)	Complem Remuner y Bonific Marzo/12 (7)	Complem Remuner y Bonific Marzo/13 (8)	Complem Remuner y Bonific Febrero/14 (9)	Complem Remuner y Bonific Enero/15 (9)	Complem Remuner y Bonific Febrero/16 (10)	Complem Remuner y Bonific Marzo/17 (11)	Complem Remuner y Bonific Marzo/18 (12)	Complem Remuner y Bonific Marzo/18 (13)	Total
XXIV	54,41	10,69	9,77	14,60	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	890,47
XXIII	48,83	10,69	9,08	13,57	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	884,17
XXII	48,54	10,69	8,58	12,83	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	879,64
XXI	43,26	10,69	8,09	12,10	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	875,14
XX	38,99	10,69	7,60	11,36	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	870,64
XIX	37,36	10,69	7,21	10,78	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	867,04
XVIII	34,74	10,69	6,81	10,19	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	863,43
XVII	32,12	10,69	6,42	9,60	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	859,83
XVI	29,50	10,69	6,03	9,01	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	856,23
XV	26,87	10,69	5,63	8,42	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	852,61
XIV	25,30	10,69	5,40	8,07	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	850,46
XIII	23,73	10,69	5,16	7,72	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	848,30
XII	22,16	10,69	4,93	7,37	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	846,15
XI	20,59	10,69	4,69	7,01	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	843,98
X	19,01	10,69	4,46	6,66	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	841,82
IX	18,35	10,69	4,36	6,51	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	840,91
VIII	17,70	10,69	4,26	6,37	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	840,02
VII	17,04	10,69	4,16	6,22	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	839,11
VI	17,03	10,69	4,16	6,22	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	839,10
V	15,74	10,69	3,96	5,93	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	837,32
IV	15,07	10,69	3,86	5,78	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	836,40
III	14,42	10,69	3,77	5,63	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	835,51
II	13,77	10,69	3,67	5,49	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	834,62
I	13,11	10,69	3,57	5,34	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	833,71

(1), (2), (3), (4), (5), (6), (7), (8), (9), (10), (11), (12) y (13) Conceptos Remunerativos y Bonificables que serán considerados para la determinación de todos los Adicionales, Bonificaciones y complementos determinados en la Ley Salarial Vigente.

SECCION JUDICIALES

**EDICTO INSCRIPCION EN EL
REGISTRO PUBLICO DE
COMERCIO
AVISO LEGAL: INSCRIPCION
COMO MARTILLERO Y
CORREDOR PUBLICO.**

Pertinente a la Ley N° 20.266, modificada por Ley Nacional N° 25.028, hace saber que la Sra. VIVAS KISSIANA DANIELA, D.N.I. N°37.131.000, Argentina, soltera, nacida el día 24 de Febrero de 1993, en la Ciudad de Villa Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero, de apellido materno BUSTAMANTE, con domicilio real en calle Moreno Saravia N° 636, del Barrio La Merced, de la Ciudad de Villa Ojo de Agua, de esta Provincia de Santiago del Estero, ha solicitado SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO COMO MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO.-

Las oposiciones de la misma, deberán interponerse dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto.

Dra. TATIANA CAPPELLINI -
Escribana Adscripta
N° 278 - e. 21-v. 27 feb - p. 125 - \$ 250.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Secretaria de la Autorizante, en autos: "EXPTE. N°32.337/18 - CEJAS CARMEN YNES Y/O CEJAS CARMEN INES s/ SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos, acreedores y/o quienes se crean con derechos sobre los bienes de la causante CARMEN YNES CEJAS Y/O CARMEN INES CEJAS, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 27 de Noviembre de 2.018.-
Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Liberal de Santiago del Estero
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI
- Secretaría II
N° 293 - e. 22- v. 26 feb - p. 80 - \$ 150.-

**EDICTO DE APERTURA DE
CONCURSO PREVENTIVO**

El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, Dr. Fernando Drube, en autos "Nueva Norte S.R.L. s/ Pequeño Concurso Preventivo" (Expediente N° 621.736, ordenó en fecha 21 de Junio de 2.018 la apertura del concurso preventivo de Nueva Norte S.R.L., domiciliada en Víctor Alcorta N° 3.377 del Barrio Jardín de la Ciudad Capital de Santiago del Estero. Los acreedores deberán pedir verificación de créditos al Síndico C.P.N. María Candela del Río en su domicilio de Manzana 25, Lote 15 del Barrio Los Flores 200 Viviendas de esta Ciudad Capital, hasta el día 26 de Febrero de 2.019, inclusive, habiéndose fijado el día 18 de Abril de 2.019 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los créditos que hubieren sido puestos a verificación. Fdo. Dr. Fernando Drube, Juez; Dra. Alejandra I. R. Barbesino, Secretaria.

Secretaría, 04 de Febrero de 2.018.-
Dra. ALEJANDRA I. R. BARBESINO
-Secretaria
N° 300 - e. 22-v.28 feb - p. 140 - \$ 300.-

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE
SEGUNDA NOMINACION: EXPTE
N° 645.837 PACHECO RAMON
DAMIAN S/SUCESION. Cítese y
emplácese a herederos y quienes se
consideren con derecho sobre los
bienes dejados por el causante, para

que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Fdo: Dr. Jozami José E., Juez; ante mí; Dra Llebara Stella Maris, Secretaria.-
Secretaría, 06 de Febrero de 2019
Dra. STELLA MARIS LLEBARA -
Secretaria
N° 302 - e. 25 - v. 27 feb - p 50 -\$100.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil 2° Nominación de La Banda
Dr. Pedro Carlos Juri en autos EXPTE
N° 127.838 año 2017 PISSETTA JOSE
HECTOR C/ ARRASCAETA JUSTO Y
OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA" se ha dictado siguiente
resolución: "La Banda, 12 DE
DICIEMBRE de 2018. Y VISTOS... Y
CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°)
hacer lugar a la demanda incoada por
JOSE HECTOR PISSETTA en contra de
JUSTO ARRASCAETA Y/O QUIEN SE
CONSIDERE CON DERECHO sobre
inmueble ubicado en la Ciudad de La
Banda, Villa Magdalena, sobre calle 27
de Abril N° 665, designado con el
número 15 de la manzana III según
plano, aprobado para su venta en la
municipalidad de esta Ciudad,
compuesto el lote por las siguientes
medidas y linderos según el plano de
levantamiento territorial para
prescripción adquisitiva aprobada su
inscripción en el registro de planos de la
dirección de catastro bajo el N° 6445
LEG. 05 EXPTE. N° 2123-28-15 de
fecha 29/7/2015 linda AB su frente al
noroeste 9,95 m y linda con calle 27 de
Abril; linda BC su fondo al noreste mide
50,00 m y linda con lotes 16, 20, 21 de
Roque Cisneros linda CD su contra
frente al sudeste mide 10,00 m y linda

con el lote 28 y linda DA su fondo al sudoeste mide 50,00 m y linda con lote 14 de Felipe Del Pino, encerrando el polígono ABCDA una superficie de 498,75 m2, padrón 6-1-11067, inscripto el dominio con el N° 15 F° 1 año 1957 conforme el plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, aprobada su inscripción en el registro de planos dirección general de catastro con el bajo el N° 6445 LEG. 05 EXPTE. N° 2123-28-15 de fecha 29/7/2015 el cual se encuentra a nombre del SR. HECTOR PISETTA DNI N° 21.341.019 y de la SRA. ELVA PATRICIA GEREZ DNI

N° 26.586.153 y en consecuencia declarar que el actor ha adquirido por USUCAPION los inmuebles citados a partir del día Veinte de Abril de Dos Mil Diecisiete conforme la documental agregada a fs. 15 y a la totalidad de la prueba producida y analizada en autos (art. 1905 del CCC) (...) 5° Ordenar la inscripción del dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. De la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. Notifíquese, agréguese

copia de la presente que se archivará por Secretaría dejándose copia certificada en autos. FDO. DR. PEDRO CARLOS JURI, JUEZ. ANTE MI, DRA MARIA JOSEFINA ALEGRE SECRETARIA. ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, DOY FE.

Secretaría, 18 de Febrero de 2019.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°

N° 306 - e. 25-v.26 feb. - p. 450 - \$ 500.-

SECCION AVISOS VARIOS

SANTIAGO DEL ESTERO GOLF CLUB

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Santiago del Estero Golf Club. Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Marzo del año 2019 a las 20.30 hs, en la Sede de la Institución a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de un miembro de la Comisión Directiva para que presida la Asamblea Extraordinaria.
- 2) Elección de dos socios presentes para suscribir el Acta de la Asamblea Extraordinaria.
- 3) Designar a UN (uno) MIEMBRO, que integrará la Comisión Especial de 7 integrantes para la confección de las bases de la convocatoria, recepción y análisis de las propuestas que se presenten en la enajenación de una parcela de terreno, dicho miembro reemplazará al Dr. Raúl Abate que por motivos personales renuncio.
- 4) Facultar a la Comisión Directiva para que en el caso de futuras vacantes proceda a su reemplazo en forma inmediata.

La Asamblea quedará constituida con la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora convocada y con los que estuvieran presentes una hora después. SERGIO IRALASKY - Presidente
HUGO DELFOR RAMON - Secretario
N° 315 - e. 25-v.27 feb. - p. 150 - \$ 210.-

ASOCIACION CIVIL SANTIAGUEÑA JOVENES POR LA INCLUSION Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Santiagueña Jóvenes por la Inclusión, con Personería Jurídica N° 934. Convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 15 de Marzo a las 20:00 hs., con 30 minutos de tolerancia en su Sede de calle Posadas (O) N° 1643, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.
 - 2) Celebración de Asamblea Anual.
 - 3) Aprobación de la Memoria Anual, Estados Contables, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio 2018 e Informe del Revisor de Cuentas.
- Santiago del Estero, 21 de Febrero de 2019
Ing. Agr. ANA JUAREZ SEQUEIRA - Presidente
Ing. Agr. PAOLA PEREYRA - Secretaria
N° 305 - e. 25- v. 26 feb - p. 90 - \$ 120.-

UNION OBREROS DE LA INDUSTRIA MADERERA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Anual

La Comisión Directiva hace saber a todos los Compañeros Asociados, que en

la reunión llevada a cabo por este Cuerpo el día 08 de Febrero de 2019 se ha resuelto. Convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL para el día 12 de Abril de 2019, a las 19,30 horas, en la Sede Sindical sita en Mendoza N° 235 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°.- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance que comprende el ejercicio 1-1 al 31-12 de 2018.
- 3°.- Designación de dos Socios para firmar el acta.

Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2019.

Por La Comisión Directiva:

RUTH ELENA STEVALE - Secretaria General.

N° 303 - e. 25- v. 27 feb. - p. 80 - \$ 90.-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ABUELOS FELICES DE CHAUPI POZO

Chaupi Pozo - Dpto. Banda - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General

Convócase a los Asociados a Asamblea General a celebrarse el día Lunes 18 de Marzo de 2019 a las 9 hs. Con 15 min.

de tolerancia. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA: (Orientativo)

- 1) Consideración de memoria y balance ejercicio 2018.
- 2) Elecciones de autoridades.
- 3) Designación de (2) asociaciones para refrendar el acta.

Santiago del Estero, 21 de Febrero de 2019

REINA ISABEL CASTILLO -
Presidenta

N° 310 - e. 25 - v. 27 feb - p. 50 - \$ 100.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA**

LICITACION PÚBLICA N° 28/2019

OBJETO: Obra " REFACCION Y AMPLIACION EN JARDIN DE INFANTES N°42 - LUNA DE PAPEL - UBICACIÓN ESTACION TABOADA DPTO SAN MARTIN ".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 3516 de fecha 28/12/2018.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.105.151,00 (Pesos dos millones ciento cinco mil ciento cincuenta y uno).
FECHA DE APERTURA: 13 de marzo de 2019 - Horas 9:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 8:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.200,00 (Pesos: dos mil doscientos con 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. Gabriel E. Lecuona - Dir. Gral. de Arquitectura Ministerio de Obras y Serv. Públicos

E. 25 - V. 27 Feb.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA**

LICITACION PÚBLICA N° 27/2019

OBJETO: Obra " CAMBIO DE CUBIERTA EN SALON , REMODELACION DE COCINA , COLOCACION DE PISOS Y REFACCION GENERAL EN EL BOLETIN OFICIAL UBICACIÓN : SANTIAGO DEL ESTERO DPTO CAPITAL ".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 3351 de fecha 20/12/2018.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.643.993,83 (Pesos dos millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y tres con ochenta y tres centavos).

FECHA DE APERTURA: 13 de marzo de 2019 - Horas 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.700,00 (Pesos: dos mil setecientos con 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. Gabriel E. Lecuona - Dir. Gral. de Arquitectura Ministerio de Obras y Serv. Públicos

E. 25 - V. 27 Feb.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA**

LICITACION PÚBLICA N° 29/2019

OBJETO: Obra " CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES N°74 (DOS SALAS) ANEXO ESC N°412 UBICACIÓN : LA RIVERA DPTO ROBLES ".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 3473 de fecha 28/12/2018.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.081.940,27 (Pesos cuatro millones ochenta y un mil novecientos cuarenta con veintisete centavos).

FECHA DE APERTURA: 22 de marzo de 2019 - Horas 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.100,00 (Pesos: cuatro mil cien con 00/100 ctvs.)
PLAZO DE ENTREGA: 180 (ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. Gabriel E. Lecuona - Dir. Gral. de Arquitectura Ministerio de Obras y Serv. Públicos

E. 25 - V. 27 Feb

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO MINISTERIO DE SALUD
LICITACIÓN PUBLICA Y
ESCRITA N° 02/2019**

AUTORIZADO POR DECRETO N° 0.090/2019 COORDINACIÓN GENERAL DEPARTAMENTO

CONTRATACIONES

OBJETO: Adquisición de 50.000 ESTUCHES DE LECHE EN POLVO ENTERA INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINA C, HIERRO, ZINC Y LIBRE DE GLUTEN PRESENTACIÓN POR 800 Grs. con destino a Programa Materno Infantil del Ministerio de Salud

EXPEDIENTE N°: 29699/33/2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.250.000,00 (Son pesos catorce millones doscientos cincuenta mil)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20 de Marzo del 2.019, a las 10,00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado

feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N°2.050, ciudad de Santiago del Estero.-
PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.
VALOR DEL PLIEGO: \$14.250,00.- (son catorce mil doscientos cincuenta)
 C.P.N. Matias Luis Nazer. Dpto Contrataciones.-
 e. 25 - v. 27 de Feb.-

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,**

**REC. NAT., FOREST. Y TIERRAS
 LICITACIÓN PÚBLICA Y
 ESCRITA
 AUTORIZADO POR DECRETO N°
 099/2019**

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
OBJETO: "MEJORA Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE INDUSTRIAL "LA ISLA", Dpto. Banda, Provincia de Santiago del Estero".
 Expte. N° 351/21/2018.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.865.497,24 (Pesos tres millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete c/24/100).
FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de Marzo del 2019, a las 09:30 horas, o

el día siguiente hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Dirección General de Industria, sita en calle Avda. Roca (S) N° 768, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.-
PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.-
VALOR DEL PLIEGO: \$3.865,49 (son pesos tres mil ochocientos sesenta y cinco con cuarenta y nueve centavos).-
 C.P. Ana Guerreiri - A/C Dirección Gral de Adm.
 Ministerio de Producción.-
 e. 25 - v. 27 de Feb.-

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA BANDA: AUTOS "EXPTE. N° 122872 GOMEZ PETRONA CELESTINA S/ SUCESION AB- INTESTATO". Cítese y emplácese a herederos y acreedores de la extinta GOMEZ PETRONA CELESTINA Y/O CELESTINA PETRONA GOMEZ, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
 Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
 N° 316 - e. 26 - v. 26 feb - p. 50 - \$ 75.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Primera Nominación de La Banda. Cita y emplaza a herederos y acreedores del extinto JAIME DANUS RIERA y/o JAIME DANUS y de la extinta ANGELA DEL VALLE GEREZ Y/O ANGELA GEREZ, para que en el término de TREINTA (30) DIAS comparezca/n en Expte. N° 71.049/2015 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
 Secretaría, 18 de Febrero de 2019
 ESTER DEL VALLE RUIZ - Jefe de Departamento
 N° 318 - e. 26 - v. 26 feb - p. 50 - \$ 75.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Dr. Alvaro Rafael Mansilla en

autos: "SEQUEIRA CELSO S/ SUCESION", estando acreditado el fallecimiento de los causantes Sr. CELSO SEQUEIRA. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Paola Fioretti, Secretaría Segunda.-Secretaría, 13 de Febrero de 2019.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°
 N° 319 - e. 26 - v. 28 feb - p. 60 - \$ 100.-

EDICTO CITACION

El Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación en autos "EXPTE. N° 571.887 CORONEL FIRMO SILENIO S/ SUCESION TESTAMENTARIA". Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda persona que se considere con derecho a los bienes del Sr. CORONEL FIRMO SILENIO, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.
 Secretaría, 25 de Octubre de 2018.-
 Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria
 N° 331 - e. 26 - v. 28 feb - p. 75 - \$ 140.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 2da. Nom., Ciudad de Sgo. del Estero, en autos:

CORIA AUGUSTO RANULFO s/ SUCESION, Expte. N° 644040. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de CORIA AUGUSTO RANULFO, para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
 Fdo. Juez, Dr. SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a DRA. MAUD ANA MARIA.
 Secretaría, 18/02/19
 Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
 N° 317 - e. 26 - v. 26 feb - p. 50 - \$ 75.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TERCERA NOMINACION. EXPTE N° 624212 EN AUTOS CARATULADOS "CACERES LIDA EBELIA Y CARRERAS AGUSTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO" se ha dictado la siguiente resolución: "Santiago del Estero, 21 de Diciembre de 2018. Estando justificado el fallecimiento de los causantes CACERES LIDA EBELIA Y CARRERAS AGUSTIN, con actas de defunción N° 684 y 1139 glosadas en autos a fs. 4 y 5 declárese abierto el juicio SUCESORIO de los mismos. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer

sus derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.- FDO.: Juez Dr. Juárez Villegas G. , Secretario/a Dra. Jorge Adela Celestina.-

Santiago del Estero, 07 de Febrero de 2019

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria

N° 324 - e. 26-v. 26 feb - p. 120 - \$ 120.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

El Juez de Paz Letrado de IV° Nom. Santiago del Estero, Dr. PONCE DE MERINO M., Secretaria autorizante, en autos "EXPTE. N° 651925 ALBARRACIN LEOCADIO s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y terceros interesados por el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Dr. PONCE DE MERINO M. (Juez). Secretaria Autorizante, Dra. CERUTTI ALICIA MARIA.-

NANCY JUDITH AVILA - Oficial Superior de Primera A/C Secretaría.

N° 328 - e. 26- v. 28 feb. - p. 75 - \$ 145.-

"GRUPO VICTORIA S.R.L"

CONTRATO SOCIAL DE SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Frías, Dpto. Choya de la Provincia de Santiago del Estero a los 30 días del mes de Octubre del año 2018, se conviene constituir entre los Sres. NILDA SUZANA ISLA, Argentina, DNI 16.660.228, CUIT 27-16660228-4, nacida el 15/04/1963, de 55 años de edad, de estado civil soltera, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Che Guevara N° 75 de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya de la Provincia de Santiago del Estero, y LEONEL FARID ISLA, Argentino, mayor de edad DNI 38.070.383 CUIT 20-38070383-2, nacido el 21/02/1994, de 24 años de edad, de estado civil soltero, de Profesión Comerciante, con domicilio en calle Che Guevara N°75, de esta Ciudad de Frías, ambos mayores de edad y capaces. Constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, las clausulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: La sociedad se denominará

"GRUPO VICTORIA S.R.L" y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Primero de Mayo N° 38 Barrio La Curva de la Ciudad de Frías Dpto. Choya de la Provincia de Santiago del Estero, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, depósitos y representaciones en el interior del país.- SEGUNDA: Tendrá un plazo de duración de sesenta (60) años, a partir del día de su Inscripción Registral. El plazo podrá ser prorrogado por veinte (20) años más, con el voto de la mayoría, que represente como mínimo, las tres cuartas partes del capital social.-

TERCERA: EL Objeto Social será dedicarse por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, a la realización de las siguientes actividades:

a) HOTELERIA: A la explotación, administración, comercialización de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas; incluyendo la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; la explotación de salones de fiestas para actividades culturales, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades;

b) INMOBILIARIA: Realizar operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, de inmuebles urbanos o rurales, inclusive los comprendido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Realizar el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda. Dedicarse a la administración de inmuebles propios o de terceros.

c) CONSTRUCCION: A través de la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de diversa naturaleza, públicas o privadas, civiles o viales, rurales o urbanas, construcción de viviendas, estructuras metálicas o de hormigón y/o cualquier otra obra y trabajo del ramo ingeniería o arquitectura. Alquiler de maquinarias viales y rodados.

c) CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), el

que se suscribe en dividendos, de doscientas cincuenta (250) cuotas de PESOS MIL cada una (1.000,00) de valor nominal, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) NILDA SUZANA ISLA, Doscientas Cuotas (200) cuotas por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), b) LEONEL FARID ISLA, cincuenta Cuotas (50) por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), cuya sumatoria representa el cien por cien (100%) del Capital Social.- Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

QUINTA: El capital suscrito es integrado en un 50%, en la proporción que le corresponde a cada socio, siendo el restante 50% integrado dentro del plazo de seis (6) meses a la fecha de la firma del presente contrato.-

SEXTA: Las cuotas son libremente transmisibles. Sin perjuicio de ello, las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el artículo 152. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios; quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.

SEPTIMA: La administración y representación legal estará a Cargo de NILDA SUZANA ISLA, en su carácter de Socio Gerente, fijando su domicilio en Primero de Mayo N° 38, de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya de la Provincia de

Santiago del Estero, a todos los efectos legales que correspondieren. La misma se llevara a cabo por tiempo indeterminado. La sociedad podrá asignar una retribución al socio gerente por su gestión administrativa. En el ejercicio de su administración el gerente para el cumplimiento de sus fines sociales podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de terceros, aceptar representaciones, nombrar asesores legales y empresariales, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes contratar o subcontratar toda clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes efectuar toda clase de operaciones en Bancos Nacionales, Provinciales y Municipales, constituir hipoteca de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en las formas y condiciones que se considere más conveniente, realizar todo tipo de gestión ante organismos de recaudación Nacional, Provincial y Municipal, déjese constancia que lo enumerado precedentemente lo es al solo efecto enunciativo pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. E incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme el Art. 1881 del Código Civil y Comercial.-

OCTAVA: Que a los fines de dar cumplimiento con la garantía exigida por la Ley, por el desempeño del socio gerente, se encuentra en caja de seguridad de la sociedad la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-

NOVENA: La Fiscalización estará a cargo de los socios. Los socios se reunirán ordinariamente en asamblea cada tres (3) meses, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualquiera de los socios. Las resoluciones sociales serán adoptadas de acuerdo a la mayoría prevista por el Art. 160 de la Ley de sociedades. Toda citación o comunicación a los socios se ajustara al último párrafo del Art 159 de la mencionada Ley. Cada cuota dará derecho a un voto.-

DECIMA: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Diciembre de cada

año. Fecha en la cual se confeccionara un balance general para determinar las ganancias y pérdidas. Una vez confeccionado el mismo, por intermedio del gerente, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Las utilidades no podrán distribuirse hasta tanto no cubran los quebrantos correspondientes a ejercicios anteriores. De las utilidades liquidas y realizadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco (5%) con imputación al fondo de Reserva Legal, acorde a las normas establecidas por Ley, b) el veinte (20%) como mínimo con imputación a la cuentas de reserva para futuros aumentos de capital o el por ciento que fijen los socios en asamblea, c) El resto se distribuirá entre los socios con imputación a sus respectivas cuentas particulares o al destino que fijen. Las perdidas serán soportadas en proporción a los aportes.-

DECIMA PRIMERA: En caso de Muerte de los socios, la sociedad continuara con sus herederos, si los mismos así lo quisieren, o bien se procederá a efectuar la cesión de cuotas. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas que se determinará por medio de un Balance General a la fecha de Cesión.-

DECIMA SEGUNDA: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del administrador o de quien designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios en proporción a sus aportes.-

DECIMO TERCERA: En todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 19.550 y sus modificaciones.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.-

Dra. MELODY COLLANTE

N° 330 - e. 26-v.26feb.-p.1470-\$ 1.825.-

I.E.S SRL

CONSTITUCION DE SRL

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 22 días del mes de Febrero del año 2019, entre los señores: Cristian Gerónimo Sarquíz Rafael, nacido el 03 de Junio de 1998, DNI 41.343.714, domiciliado en calle Libertad 374, Piso 15 "A", B° Centro de la Ciudad de Santiago del Estero, de estado civil soltero, de profesión empresario; Guillermo Nicolás Sarquíz Rafael, nacido el 20 de Abril de 1994, DNI 38.365.139, domiciliado en calle Libertad 374, Piso 13 "A", B° Centro de la Ciudad de Santiago del Estero, de estado civil casado, profesión empresario; convienen en celebrar este **CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, conforme las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y en forma específica a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denominará IES SRL, estableciendo su domicilio legal en calle Libertad N° 374, Piso 15 Dpto. "A" de la Ciudad de Santiago del Estero, de la Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y/o del extranjero.-

SEGUNDA: DURACION: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

TERCERA: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por OBJETO SOCIAL realizar por cuenta propia o de terceros lo detallado a continuación: a) Realizar en inmuebles propios y/o arrendado a terceros, todo tipo de actividades relacionadas con la industria minera; adquirir, arrendar, explotar y usufructuar minas y/o canteras; exploración, cateo, extracción, refinación, procesamiento, distribución, comercialización a cualquier tipo de empresas, transporte de todo tipo de minerales, sólidos, en piedras y chancado triturado a granel. Exportación, importación de minerales, en cualquier de sus formas, ya sean elaborados, semielaborados o en bruto, así como toda otra actividad relacionada con la actividad minera, b) Elaborar, instrumentar y llevar a cabo, por si, por

terceros, planes y/o proyectos de exploración, prospección, cateo y explotación de yacimientos y/o canteras ubicados en el país o en extranjero, con participación de autoridades públicas, estatales o no u organismos internacionales. A los fines antes expresados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, c) Transporte de Carga de cualquier naturaleza de corta, media y larga distancia para transportar los productos y/o subproductos extraídos de minas y canteras propias y/o ajenas.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.-

CUARTA: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL: A) Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos que hagan a su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las Leyes o por estos estatutos.-

QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Quinientos ochenta mil (\$ 580.000,00), dividido en 580 (Quinientos ochenta) cuotas de capital de \$ 1000,00 (Pesos Un mil) cada una. El capital social es suscrito e integrado totalmente en este acto. A tal efecto los socios integran el capital en especie según el Estado Patrimonial e Inventario de Aporte que forma parte del presente Contrato, debidamente certificado por Contador Público y legalizado ante el C.P.C.E de Santiago del Estero . En cuanto a la participación societaria en cuotas de capital, la misma queda estructurada de la siguiente manera: el Sr. Guillermo Nicolás Sarquiz Rafael , tendrá la cantidad de 290 cuotas de capital, de \$ 1.000,00 cada una, equivalentes a \$ 290.000,00 (Pesos Doscientos noventa mil); el Sr. Cristian Gerónimo Sarquiz Rafael, tendrá la cantidad de 290 cuotas de capital, de \$ 1.000,00 cada una, equivalentes a \$ 290.000,00 (Pesos Doscientos noventa mil).- Vale decir que

cada socio tendrá el 50 % (cincuenta por ciento) de participación societaria de la empresa. Ambos socios , manifiestan en carácter de Declaración Jurada que todos los bienes aportados, fueron adquiridos con Fondos Propios y Lícitos.-

SEXTA: CAPACIDAD LEGAL: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para el cumplimiento del objeto social, desde la fecha de su

inscripción en el Registro Público de Comercio.-

SEPTIMA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida en forma conjunta por ambos socios quienes actuarán en carácter de socios gerentes de la sociedad.- De esta manera, la firma conjunta de ambos socios, representarán legalmente a la sociedad en todas las actividades o negocios que correspondan al normal objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.-

OCTAVA: REUNIONES DE LOS SOCIOS. RESOLUCIONES: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al mes, o en cualquier oportunidad en que lo requiera cualquiera de ellos. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad.

NOVENA: CESION DE CUOTAS: El socio que propone ceder sus cuotas lo comunicará al otro, quien tendrá preferencia en la compra de dichas cuotas. Se pronunciará en el término de 30 días hábiles a contar desde la notificación del socio que cede. Al vencimiento del plazo dicho anteriormente se tendrá por no ejercida la preferencia por la compra y el socio cedente podrá venderla a terceros extraños a la sociedad.

DECIMA: FALLECIMIENTO DE UN SOCIO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, por la cuota social del socio fallecido. Su incorporación será efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interín serán representados por el administrador de la sucesión.-

DECIMA PRIMERA: DERECHOS Y

OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato, de la ley 19.550 y sus modificaciones, comienzan

desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

DECIMA SEGUNDA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disuelve por alguno de los puntos enumerados explícitamente en la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona, designada como tal, que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo dispone la Ley de sociedades. La designación del liquidador deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio.-

DECIMA TERCERA: ESTADOS CONTABLES. INVENTARIO. DISTRIBUCION DE RESULTADOS: El ejercicio económico terminará el día 31 de Diciembre de cada año y en esa oportunidad se formularán los Estados Contables debidamente certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero. De las utilidades líquidas y realizadas no menos del 5 % hasta constituir el 20 % del Capital Social, se destinará a Reserva Legal. Asimismo se podrán constituir otro tipo de Reservas, siempre que las mismas fueran razonables y respondan a una prudente administración. Las utilidades se distribuirán a los socios conforme a su participación en el Capital Social. Si existiese quebranto será absorbido de idéntica forma que para las utilidades.-

DECIMA CUARTA En prueba de conformidad y en ratificación de lo expuesto, se firma el presente contrato, compuesto por catorce cláusulas en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejando constituida la sociedad IES SRL de acuerdo al prescripto por la legislación vigente y todas sus modificaciones, en el lugar y fecha mencionado ut-supra.-

CARLOS ALBERTO TORRES - C.P.N. N° 327 - e. 26-v.26feb.-p.1.260-\$ 1.600.-

ASOCIACION MUTUAL "11 DE OCTUBRE"
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual "11 de Octubre" Convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 18 del mes de Abril del Año 2019, a las 19:00 Hs. en el Domicilio de Calle Luis Lezcano N° 231 de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01- Elección de Dos (2) asociados para refrendar el acta de esta asamblea.

02- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Proyecto de Distribución de Excedentes, y demás Cuadros Contables Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Social cerrado al 31/12/2.018

03- Consideración del Incremento de la Cuota Social.

RAVELO JULIO RAVELO - Presidente
 JULIO DANIEL MANSILLA - Secretario

N° 335 - e. 26 - v. 27 feb. - p. 75 - \$ 90.-

ASOCIACION MUTUAL MUTUALIDAD DEL NOA

Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo. Convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 del mes de Abril del Año 2019, a las 20:00 Hs. en el domicilio de Calle Garibaldi N° 19 - 1° Piso, de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01- Elección de Dos (2) asociados para refrendar el acta de esta asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

02- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Proyecto de Distribución de Excedentes, y demás Cuadros Contables Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Social cerrado al 31/12/2.018.

03- Consideración del incremento de la cuota social.

EDGARDO ALBERTO OVEJERO -

Presidente
 VICENTA ALCIRA CASCIO -
 Secretaria
 N° 336 - e. 26 - v. 27 feb. - p. 75 - \$ 90.-

ASOCIACION MUTUAL "LOS CERRITOS"

Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo. Convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del mes de Abril del año 2.019, a las 17:30 horas, en el domicilio de Calle Garibaldi N° 19 de esta ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01) Elección de 2 (dos) asociados para refrendar el acta de esta asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

02) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Proyecto de Distribución de Excedentes y de más Cuadros Contables Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora, del Ejercicio cerrado al 31/12/2018.

03) Consideración del incremento de la cuota social.-

EMANUEL ALEJANDRO ZUCCO - Presidente

JULIO FRANCO RAVELO - Secretario
 N° 334 - e. 26 - v. 27 feb. - p. 75 - \$ 90.-

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL SAN FRANCISCO

San Francisco - Dpto. Alberdi - Santiago del Estero.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fomento Comunal San Francisco. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 10 de Marzo a las 08,00 hs. con una hora de tolerancia, en la Sede Legal sito en San Francisco, Dpto. Alberdi (Salón Comunitario) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Consideración de Memoria y Balance ejercicio año 2018.

2- Elección de autoridades.

3- Designación de dos asociados para la firma del acta.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son

de carácter perentorio e improrrogable.
CUOTA SOCIAL

Para ser candidatos y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo del 2019, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 11 horas del día 09 de Marzo de 2019.

PADRON DE ASOCIADOS

El padrón de socios será exhibido desde el día 01 de Marzo del 2019 a las 10 horas en la Sede Social.

Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 05 de Marzo de 2019 a las 10,00 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 06 de Marzo de 2019 a las 10 horas.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 05 de Marzo de 2019 a las 11 horas.

La C. D: notificará observaciones a los representantes de la lista el día 06 de Marzo de 2019 a las 11 horas, las que deberán subsanarse hasta el 07 de Marzo de 2019 a las 11 horas.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

COMICIOS

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 11,30 hs.

San Francisco - Dpto. Alberdi, 25 de Febrero de 2019.

VICTOR D. TEVEZ - Presidente.

N° 322 - e. 26 - v. 26 feb. - p. 200 - \$ 225.-

ASOCIACION MUTUAL SOLIDARIA DEL NORTE

Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

El Consejo Directivo. Convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 del mes de Abril del Año 2019, a las 19:00 Hs. en el domicilio de Calle Entre Ríos N° 348, de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01- Elección de Dos (2) asociados para

refrendar el acta de esta asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

02- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Proyecto de Distribución de Excedentes, y demás Cuadros Contables Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Social cerrado al 31/12/2.018.

03- Consideración del Incremento de la Cuota Social.

YANINA NATALIA OVEJERO - Presidente.

FACUNDO MARCELO URQUIZA - Secretario.

N° 333 - e. 26 - v. 27 feb. - p. 75 - \$ 90.-

**ASOCIACION MUTUAL
SANTIAGO MANTA**

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

El Consejo Directivo. Convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del mes de Abril del año 2.019, a las 19:30 horas, en el domicilio de Calle Garibaldi N° 19 - Piso 2° - B° Centro de esta ciudad capital de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01) Elección de 2 (dos) asociados para refrendar el acta de esta asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

02) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Proyecto de Distribución de Excedentes y demás Cuadros Contables Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora, del Ejercicio cerrado al 31/12/2018.

03) Consideración del incremento de la cuota social.

ZENON ERMINIO OVEJERO - Presidente.

MARIA FLORENCIA BEATRIZ ZABALSA - Secretaria.

N° 332 - e. 26 - v. 27 feb. - p. 75 - \$ 90.-

**CLUB DE AJEDREZ CABALLO
BLANCO**

Las Termas de Río Hondo - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria De Socios

Convócase a los Asociados del Club de

Ajedrez Caballo Blanco a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día Lunes 11/03/2019 a las 20.30 hs, con una (1) hora de tolerancia, en la Sede Social sito en calle 12 de Octubre N° 301 del Barrio Herrera el Alto para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.-

2) Informe de gestión de Comisión Normalizadora.-

3) Ratificación de aprobación de memoria y Balance periodos 2015 y 2016.-

4) Lectura y consideración de memoria y Balances periodos 2017 y 2018.-

5) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.-

Las Termas de Río Hondo, 21 de Febrero de 2019.-

MARILI DEL VALLE CHAVEZ- Normalizador

FACUNDO A. JUAREZ- Normalizador

NORMA BEATRIZ GUZMAN - Normalizador

N° 320 - e. 26 - v. 26 feb - p. 65 - \$ 90.-

**ASOCIACION CULTURAL
SOCIAL Y DEPORTIVA
CAMPEONES DEL 28**

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11/03/2019., a las 18 horas, con 30 minutos de tolerancia, en calle Pedro Pablo Olaechea N° 1216., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Dos socios para refrendar acta.

2) Memoria y balance 2018.

ARTURO BENJAMIN LUNA - Presidente

N° 329 - e. 26 - v. 26 feb - p. 50 - \$ 75.-

A.D.E.M.

**ASOCIACION DE EDUCADORES
MUNICIPALES DE SANTIAGO
DEL ESTERO**

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Asociación de Educadores de Santiago del Estero, A.D.E.M., Comunica que realizará la Asamblea Ordinaria el día 30 de Abril del corriente año a las 18 hs. en la Sede de la ATE,

Córdoba N° 217 B° Centenario, a fin de Considerar, aprobar, rechazar o modificar Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del órgano de fiscalización.

Santiago del Estero, 25 de Febrero de 2019

MARIA ALEJANDRA PADILLA - Secretaria General

N° 321 - e. 26 - v. 27 feb - p. 50 - \$ 75.-

**ASOCIACION MUTUAL "15 DE
DICIEMBRE"**

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo. Convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Abril del Año 2.019, a las 21:00 hs. en el domicilio de Calle Entre Ríos N° 150, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, Sede Social de la Asociación Mutual "15 DE DICIEMBRE", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01- Elección de Dos (2) asociados para refrendar el acta de esta asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.-

02- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Proyecto de Distribución de Excedentes, y demás Cuadros Contables Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Social cerrado al 31/12/2.018.-

03- Elección de la Junta Electoral compuesta de acuerdo a normas estatutarias.-

04- Elección el Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, Titulares y Suplentes por terminación de mandatos.

DANIEL NAVARRETE - Presidente

EDUARDO OSCAR DIAZ - Secretario

N° 323 - e. 26-v. 26 feb - p. 110 - \$ 120.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCIÓN INTERNA

N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección

General de Catastro, mediante

Expediente N° 6890/28/18 se tramita la Registración del Plano de

Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado

por la Sra. Gabriela Maricel Basualdo

D.N.I. 35.744,552, en el Inmueble ubicado en Calle Mitre S/N esquina calle Virgen del Valle - Barrio Manuel Belgrano, Designado como Fracción de terreno parte de La Quinta N° 39- Colonia Dora- Departamento Avellaneda, Provincia de Santiago del Estero. Inscripción en el Registro Gral. De la Propiedad Inmueble: M.F.R. N° 04-0294. Padrón: 05-01-0582 Propietario: Full Bricks S.A. Superficie Afectada: 252,70 mts2. Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2019.- Juan Jose Frias. Ing. Agrimensor.- e.26 - v.26 feb.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCIÓN INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente N° 6893/28/18 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. Yanina Soledad Rodrigues D.N.I. 32.277.056, en el Inmueble ubicado en Calle Mitre S/N esquina calle Virgen del Valle - Barrio Manuel Belgrano, Designado como Fracción de terreno parte de La Quinta N° 39 - Colonia Dora - Departamento Avellaneda, Provincia de Santiago del Estero. Inscripción en el Registro Gral. De la Propiedad Inmueble: M.F.R. N° 04-0294. Padrón: 05-01-0582 Propietario: Full Bricks S.A. Superficie Afectada: 395,42 mts2. Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2019.- Juan Jose Frias. Ing. Agrimensor.- e.26 - v.26 feb.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCIÓN INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente N° 6891/28/18 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Christian Daniel Ybalo D.N.I. 30.716.976, en el Inmueble ubicado en Calle Mitre S/N esquina calle Virgen del Valle - Barrio Manuel Belgrano, Designado como Fracción de terreno parte de La Quinta N° 39 - Colonia Dora - Departamento Avellaneda, Provincia de Santiago del Estero. Inscripción en el

Registro Gral. De la Propiedad Inmueble: M.F.R. N° 04-0294. Padrón: 05-01-0582 Propietario: Full Bricks S.A. Superficie Afectada: 326,23 mts2. Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2019.- Juan Jose Frias. Ing. Agrimensor.- e.26 - v.26 feb.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCIÓN INTERNA N2001-DGC-2017, de fecha 03-03-2017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente 192/28/19 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Poseedor: GASTALDI MARCELO JESÚS CUIL 23 16003 1239 Inmueble denominado: Pte. De del LOTE 6 DE LA MANZANA 3 Ubicado Calle: Calle Saad Wagner s/n Antecedentes Catastrales Plano General del Pueblo Inscripción en Registro de la Propiedad Inmueble: M.F.R. 272695 Titular: JUÁREZ, ANASTACIO EDMUNDO Padrón: 27-003552 Antecedentes PLANO: N2747 LEGAJO 27 Superficie a prescribir 418.00m2.- Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2019.- Ing. Luis Carlos Ulman.- e.26 - v.26 de feb.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCIÓN INTERNA N°001-DGC-2017, de fecha 03-03-2017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente 116/28/19 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Poseedor: Peralta, Pedro CUIL 20-07124495-5 Inmueble denominado: Pte. De del LOTE 8 DE LA MANZANA 30 Ubicado Calle: Calle Publica s/n° Antecedentes Catastrales Plano General del Pueblo Inscripción en Registro de la Propiedad Inmueble: M.F.R. 03-0402 Titular: Gobierno de la Provincia Padrón: No posee Antecedentes PLANO: No posee Superficie a prescribir 484.20m2.-

Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2019.- Luis Carlos Ulman. Ing. Agrimensor.- e.26 - v.26 feb.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCIÓN INTERNA N° 00.1-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados que en la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO por Expte. N°6.784/28/18 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Aldo Ramón Mansilla y otros, en el inmueble denominado Pte. del Lote 45-A8 de "Pozo de Herrera", ubicado en Pozo de Herrera, Departamento Taboada, y conforme datos de la D.G.C., afecta al título inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo la M.F.R. N° 27- 5568 - Dpto. Capital, Titular Carlos Barrio, y el Padrón Inmobiliario N° 27-0-5987, antecedente gráfico, Plano N° 811 - Leg. 27 del Archivo de la D.G.C., estableciendo como punto de arranque el esquinero NE. Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2019.- Leopoldo Javier Arce. Ing. Agrimensor.- e.26 - v. 26 de Feb.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCIÓN INTERNA N° 001-D.G.C.- 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente N° 6890/28/18 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sr. Enzo Iván Aymeric D.N.I. 31.214,936, en el Inmueble ubicado en Calle Mitre S/N°, Designado como Fracción de terreno parte de La Quinta N° 39 - Colonia Dora - Departamento Avellaneda, Provincia de Santiago del Estero. Inscripción en el Registro Gral. De la Propiedad Inmueble: M.F.R. N° 04-0294. Padrón: 05-01-0582 Propietario: Full Bricks S.A. Superficie Afectada: 324,66 mts2. Santiago del Estero, 19 de 2019.- Juan Jose Frias. Ing. Agrimensor.- e.26 - v.26 feb.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCIÓN INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados que en la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO por Expte. N° 704/28/19 se

tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por Roberto Eduardo Bustos, en el inmueble denominado Pte. del Lote 1 de "Chauchillas", ubicado en Chauchillas, Departamento R3o Hondo, y conforme datos de la D.G.C., afecta un inmueble sin inscripci3n en el Registro General de la Propiedad Inmueble, titular Adolfo Rojas y Compartes, y el Padr3n Inmobiliario N°20-1-0136, Antecedente Gráfico Duplicados N° 17 y N° 71 - Dpto. R3o Hondo, estableciendo como punto de arranque el esquinero N.E.- Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2019.- Leopoldo Javier Arce. Ing. Agrimensor.- e.26 - v.26 feb.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCI3N INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados que en la DIRECCI3N GENERAL DE CATASTRO por Expte. N° 1504/28/19 se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por Mirtha Azucena Alegre, en el inmueble denominado Parte de los Lotes N°1, 2, 3, 4, y 5, Parte Mitad Sud Lote 64 - Secci3n D Parte propiedad denominada "Mercedes", ubicado en Calle Paulo VI S/N° - Calle Sáenz Peña S/N°, Barrio Mosconi, Ciudad Capital, Departamento Capital, y conforme datos de la D.G.C., afecta los t3tulos inscriptos en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 42 - F° 187 - A3o 1.975 - Dpto. Capital, Titulares Ger3nimo, Napole3n Savino, Ramona y Josefina del Carmen Gerez, y la M.F.R. N° 7S-0861-Titular Jos3 Alfano, y los Padrones Inmobiliarios N°01-1-70420, 01-1-70421./01-1-70422, 01-1-70423 y 01-1-13657, sin antecedente gráfico, estableciendo como punto de arranque el esquinero NE. Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2019.- Leopoldo Javier Arce. Ing. Agrimensor.- e.26 - v.26 feb.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCI3N INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesados o representantes, que en la Direcci3n General de Catastro

por Expte. 1030-28-19, se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por:
Poseedor: GONZALEZ ALICIA MAGALI
Inmueble: FRACCI3N DE TERRENO PARTE DEL LOTE 3 DE VUELTA DE LA BARRANCA
Departamento: CAPITAL
Padr3n: 01-3-1055
Inscripci3n en el R.G.P.I.: N° 222 F° 99 A3O 1936, a nombre de Mar3a Iba3ez Gorostiaga de Ferreyra
Superficie afectada: 0 Ha. 99 As. 91,02 Cas
Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste Santiago del Estero 20 de Febrero de 2019
Ramiro Lescano-Ing. Agrimensor e. 26 - v. 26 feb.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCI3N INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representante, que en la Direcci3n General de Catastro por Expte. 7422-28-18, se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitivo, encomendado por:
Poseedor: GUTIERREZ ROBERTO JULIO - ROLDAN MERCEDES ENCARNACI3N
Inmueble: LOTE 4 Y 40 PARTE - MANZANA 77 "B" - 12 - AVDA. DEL LIBERTADOR - D. CAINZO S/N° Y SANTIAGO PALACIO N° 595 - BARRIO HUAICO HONDO
Departamento: Capital
Padr3n: 01-01-19931
Inscripci3n en el R.G.P.I.: N° 1173 F° 1025 A3O 1951, a nombre de FRANCISA B. ROBERTI DE SARMIENTO - JUAREZ MARIO HUMBERTO - MFR 7N-8565, a nombre de JUAREZ MARIO HUMBERTO
Superficie afectada: 513,54 m2
Establecido como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste Santiago del Estero 21 de Febrero de 2019
Luis Alberto Luna-Ing. Agrimensor e. 26 - v. 26 feb.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17,

notifico a interesado o representantes, que en la Direcci3n General de Catastro por Expte. 441-28-19, se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por:
Poseedor: SAYAGO LEONARDO ANDRES
Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 6 DE LA BAJADA - calle ALSINA PROLONGACI3N S/N°
Departamento: BANDA
Padr3n: 06-01-9616
Inscripci3n en el R.G.P.I.: N° 356 F° 171 A3O 1955, a nombre de Juan Vazquez.
Superficie Afectada: 0 Ha. 11 As. 82,79 Cas.
Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste Santiago del Estero 21 de Febrero de 2019
Lucas N. Zerdan-Ing. Agrimensor e. 26 - v. 26 feb.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Direcci3n General de Catastro por Exp. 7369/28/17 Se tramita la registraci3n del plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva encomendada por Nora Delicia Coronel, en el inmueble denominado Fracci3n parte de la propiedad Villa Elena con Inscripci3n en el Registro General de la propiedad M.F.R. 05-4160 a nombre FACA S.A. Padr3n 06-01-1559 Sup. Afect.=1358,70 m2 establecido como punto de arranque (Al (S-O) el V3rtice "B" sobre Ruta N°1, de la Ciudad de la Banda) Santiago del Estero 21 de Febrero de 2019
Luis Alberto Luna-Ing. Agrimensor e.26 - v.26 feb.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados que en la DIRECCI3N GENERAL DE CATASTRO por Expte. N° 8685/28/18 se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por Sergio Javier Sosa y Maria Jose

Dziewguc Alegre, en el Inmueble denominado Lote N° 18 de la Manzana "B", ubicado en Calle Santa Rosa N° 108 esq. Calle Sarmiento, Barrio Libertad, Ciudad Capital, Departamento Capital, y conforme datos de la D.G.C., afecta al título inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo la M.F.R. N° 7S-11763 - Dpto. Capital, Titular Clara Estela Gallardo, y el Padrón Inmobiliario N° 01-1-08237, sin antecedente gráfico, estableciendo como punto de arranque el esquinero NE.

Santiago del Estero, 21 de Febrero de 2019

Leopoldo Javier Arce. Ing. Agrimensor.-
e.26 - v.26 feb.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-D.G.C. 2017 de fecha 30/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 5184/28/18 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: Santillán, Rolando Marcelo
Inmueble: Fracción de Terreno pte del lote 5 S/T. Fracción de terreno pte lote 5A S/P

Ubicación: Dr. Romualdo Herman Gauna s/n Barrio Santa Rosa de Lima - Dpto. Capital

Dominio; M.F.R. N° 7N-12724

Titular. Santa Marga S.R.L.

Padrón: 1-3-4085

Sup. Afectada. 435.75 m2

Estableciendo como punto de arranque el NO

Santiago del Estero, 21 de Febrero de 2019

Victor E. De Napoli-Ing. Civil

e. 26 - v. 26 feb.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCIÓN INTERNA N° 001-D.G.C.-2017, de fecha 03/01/2017, comunico a los Sres. Interesados o Representante, que en la Dirección General de Catastro de la Provincia por Expte.: N° 1090/28/19 de fecha 15/02/19, se tramita la inscripción del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por el Sr. ROCENDO CICERON PEREZ, DNI N° 18.259.722, poseedor de

un Lote de Terreno denominado como Fracción Parte de un terreno denominado "Sumamao", ubicado en la localidad del mismo nombre, en el Dpto. Silfípica, Pvcia. Santiago del Estero.

Padrón Inmobiliario 26-0-636 Dpto. Silfípica

N° 15 - F° 11- Año 1965-Dpto Silfípica
Titulares Registrales: MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RIBAS DE BILLAUD (50%) y Luis Vicente Antonio, Mercedes Josefina, Antonia, Ángela Adelaida del Valle, María Luisa y José Antonio Billaud.

Superficie a Prescribir 1 Has. 11 AS. 46.41 Cas.

Expte. N° 1090/28/2019

Santiago del Estero, 21 de Febrero de 2019

Hector Basualdo- Ing. Agrimensor

e. 26 - v. 26 feb.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03-01-2017, notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro de por Expte. N° 9336-28-18 Se tramita la REGISTRACION del Plano de LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA encomendada por:

Poseedores: EDY ELVESIA COSTILLA.

DIEGO DANIEL COSTILLA

Inmueble: "FRACCIÓN DE TERRENO PARTE DEL REMATE (QUEBRACHO COTO)".

Departamento: PELLEGRINI

Antecedentes Catastrales: Plano N° 471 L° 18 Y DUP. N° 156 DE PELLEGRINI

- Registrados en el Archivo de la Direcc. Gral. de Catastro

Inscripto R.G.P.I.: M.F.R. 18-1231 (30/07/1969)

Titular: Gomez, Marcos

Superficie total afectada: 45 HAS.67 AS. 94,62 CAS.

ESTABLECE COMO PUNTO DE ARRANQUE EL ESQUINERO: ESTE. Santiago del Estero, 07 de Febrero de 2019

Miguel del Valle Ponce-Ing. Agrimensor
e.26 - v.26 feb.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme

RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03-01-2017, notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro de por Expte. N° 9335-28-18 Se tramita la REGISTRACIÓN del Plano de LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA encomendada por:

Poseedor: CARLOS ADOLFO COSTILLA

Inmueble: "FRACCIÓN DE TERRENO PARTE DEL REMATE (QUEBRACHO COTO)"

Departamento: PELLEGRINI

Antecedentes Catastrales: Plano N° 484 L°18. Y DUP. N° 156 DE PELLEGRINI

- Registrados en el Archivo de la Direcc. Gral. de Catastro

Inscripto R.P.G.I.: M.F.R. 18-1231 (30/07/1969)

Titular: Gomez, Marcos

Superficie total afectada: 30 HAS. 08 AS. 60 CAS.

ESTABLECE COMO PUNTO DE ARRANQUE EL ESQUINERO: ESTE Santiago del Estero, 15 de Febrero de 2019

Miguel del Valle Ponce-Ing. Agrimensor
e.26 - v.26 feb.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES

LICITACION PUBLICA N° 004/19
OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 004/19, Expediente N° 29-5-2.019.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 130 "P", de fecha 21-02-2.019 para la adquisición de: "1)-25 Tn Emulsión Asfáltica lenta M.; 2)- 25 Tn Cemento Asfáltico 70/100 - puesto en Obrador Municipal de la Dirección de Obras Públicas".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.362.500,00.- (Pesos: Dos Millones Trecientos Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).-

DESTINO: Elaboración premezclado asfáltico para la conservación de calles pavimentadas- Dpto. Bacheo de la Dirección de Obras Públicas.-

APERTURA: 19-03-2.019 **HORAS:** 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: (5) Cinco días
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400,00.- (Pesos: Dos Mil Cuatrocientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de

Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-
CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 14-03-2019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.-
C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.
N° 326 - e. 26-v.28 feb. - p. 125 - \$ 180.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES**

LICITACION PUBLICA N° 003/19
OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 003/19, Expediente N° 73-5-2.019.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N°129 "P", de fecha 21-02-2019 para la adquisición de:"3.000 m3 Piedra Base - Puesto en Obrador Municipal de la Dirección de Obras Públicas".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.295.000,00.- (Pesos: Dos Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100).-
DESTINO: Conservación y Mantenimiento de Calles de Tierra en los Barrios: B° General Paz, B° Belén, B° Villa del Carmen, B° Borges, B° 8 de Abril, B° Islas Malvinas, B° Independencia Prolongación, B° Telefónicos, Ingreso al Basural Pampa Muyo y Calles del DPS.-
APERTURA: 18-03-2019 HORAS. 09:30.-
PLAZO DE ENTREGA: (20) veinte días hábiles.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.300,00.- (Pesos: Dos Mil Trescientos con 00/100).-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-
CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 13-03-2019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.-
C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.
N° 325 - e. 26-v.28 feb. - p. 125 - \$ 180.-

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.-

**MINISTERIO DEL AGUA.-
DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO.-
LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 01/2.019.-**

(Autorizado mediante Decreto Digital N° 100 de fecha 06 de Febrero
OBJETO: "REFACCIÓN DE CUBIERTAS - SECTOR ADMINISTRAD-CONTABLE Di.O.S.S.E: AV. BELGRANO (S) N° 1820".-
FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: 20 de Marzo de 2019, a las 09:00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-
LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.717.356,00 (PESOS DOS MILLONES, SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO CTVS).-
DEPÓSITO DE GARANTÍA: 1% (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial.-
CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$4.755.373,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON CERO CTVS).-
PRECIO DEL PLIEGO: \$2.720,00 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE).-
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 90 (Noventa) Días Corridos Desde el Primer Replanteo, aunque este Fuera Parcial.-
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el 06 de Marzo hasta el día 18 de Marzo de 2019.-
DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO. 25 DE FEBRERO de 2019.-
Lic. JORGE EDGARDO BRAO - Director.
e. 26 feb - v. 28 feb

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL

**ESTERO.-
MINISTERIO DEL AGUA.-
DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO.-
LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 02/2.019.-**

(Autorizado mediante Decreto Digital N° 101 de fecha 06 de Febrero de 2019).-
OBJETO: "REFACCIÓN DE TECHOS Y REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS - ÁREAS : MANTENIMIENTO, LABORATORIO, TALLER Y DEPOSITO- 1a ETAPA, Di.O.S.S.E- PARQUE INDUSTRIAL".-
FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: 21 de Marzo de 2019, a las 09:00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-
LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.451.600,00 (PESOS UN MILLON, CUATROCIENTOS; CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON CERO CTVS).-
DEPÓSITO DE GARANTÍA: 1% (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial
CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$2.660.783,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CERO CTVS.).
PRECIO DEL PLIEGO: \$1.452,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS).-
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 60 (Sesenta) Días Corridos Desde el Primer Replanteo, aunque este Fuera Parcial.-
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el 06 de Marzo hasta el día 19 de Marzo de 2019.-
DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO, 25 DE FEBRERO de 2019.-
Lic. JORGE EDGARDO BRAO - Director.
e. 26 feb - v. 28 feb